

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

134º PERÍODO LEGISLATIVO

03 de julio de 2013

REUNIÓN Nro. 13 – 12ª ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: JOSÉ ÁNGEL ALLENDE

SECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI

PROSECRETARÍA: CLAUDIA NOEMÍ KRENZ

Diputados presentes

ALBORNOZ, Juan José
ALIZEGUI, Antonio Aníbal
ALLENDE, José Ángel
ALMADA, Juan Carlos de los Santos
ALMARÁ, Rubén Oscar
ANGEROSA, Leticia María
BARGAGNA, María Emma
BISOONI, Marcelo Fabián
FEDERIK, Agustín Enrique
FLORES, Horacio Fabián
FONTANETTO, Enrique Luis
JAKIMCHUK, Luis Edgardo
LARA, Diego Lucio Nicolás
MENDOZA, Pablo Nicolás
MONGE, Jorge Daniel
MONJO, María Claudia
NAVARRO, Juan Reynaldo
PROSS, Emilce Mabel del Luján

RODRÍGUEZ, María Felicitas
ROMERO, Rosario Margarita
RUBIO, Antonio Julián
SCHMUNCK, Sergio Raúl
SOSA, Fuad Amado Miguel
STRATTA, María Laura
ULLÚA, Pedro Julio
URANGA, Martín Raúl
VÁSQUEZ, Hugo Daniel
VÁZQUEZ, Rubén Ángel
VIALE, Lisandro Alfredo
VIANO, Osvaldo Claudio
VITTULO, Hernán Darío

Diputados ausentes

ALMIRÓN, Nilda Estela
DARRICHÓN, Juan Carlos
RUBERTO, Daniel Andrés

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de la Bandera
- 4.- Acta
- 5.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones oficiales**II – Sanciones definitivas**

- Proyecto de ley. Declarar el 31 de octubre de cada año como “Día de la Reforma Protestante”. (Expte. Adm. Nro. 1.164)
- Proyecto de ley. Restablecer por ciento ochenta días hábiles los alcances de la Ley Nro. 9.580, cuyos efectos fueron prorrogados por las Leyes Nros. 9.607, 9.639, 9.693, 9.753, 9.801, 9.839, 9.901, 9.993, 10.067 y 10.172; en relación a la suspensión de las subastas y ejecuciones en curso contra los bienes de las entidades deportivas. (Expte. Adm. Nro. 1.165)
- Proyecto de ley. Modificar la Ley Nro. 9.859, referida a la transferencia a título gratuito al Municipio de Villaguay de un inmueble, con destino a obtener recursos hídricos para proveer de agua potable y erigir un complejo termal con fines terapéuticos. (Expte. Adm. Nro. 1.168)

III – Dictamen de comisión**Proyecto del Poder Ejecutivo**

IV – Mensaje y proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a constituir una sociedad del Estado que se denominará “Compañía Entrerriana de Tierras” SE, y que actuará en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social. (Expte. Nro. 19.910)

V – Proyecto en revisión

a) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Poder Ejecutivo a ejecutar la ampliación de la obra “Construcción Desagües Cloacales B° Tiro Federal, Villa Almendral y Thompson-Paraná”. (Expte. Nro. 19.906). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)

6.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

- VI – Proyecto de resolución. Diputado Viale. Citar al señor Ministro de Cultura y Comunicación, don Pedro Á. Báez, para que brinde explicaciones e informes sobre la contratación del señor Ricardo F. Barreiro como Coordinador de Relaciones Institucionales del Centro Experimental de Industrias Culturales Entrerrianas. (Expte. Nro. 19.894)
- VII – Proyecto de ley. Diputado Vásquez. Modificar la Ley Nro. 9.938, referida a la enfermedad celíaca y las prestaciones necesarias para su diagnóstico. (Expte. Nro. 19.895)
- VIII – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Declarar de interés legislativo la 17° edición del “Encuentro Regional de Telecomunicaciones”, que se desarrollará en Paraná. (Expte. Nro. 19.896). Moción de sobre tablas (12). Consideración (19). Sancionado (20)
- IX – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por la iniciativa solidaria basada en la donación de leche larga vida denominada “El Club de la Leche”. (Expte. Nro. 19.897). Moción de sobre tablas (12). Consideración (19). Sancionado (20)
- X – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar preocupación por las declaraciones del Subdirector de Toxicología de la Policía de Entre Ríos, comisario mayor Lauman, sobre el narcotráfico en la provincia. (Expte. Nro. 19.898)
- XI – Proyecto de ley. Diputado Flores. Incorporar con carácter obligatorio y como práctica rutinaria de control las “ecografías fetales con evaluación cardíaca” a todas las mujeres embarazadas entre las dieciocho y veintidós semanas de gestación. (Expte. Nro. 19.899)
- XII – Proyecto de ley. Diputados Vásquez, Schmunck, Alizegui, Sosa, Ruberto y diputada Pross. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación un terreno ubicado en el departamento Paraná, ejido de la ciudad de Hasenkamp, con destino al emplazamiento del área industrial de

dicha ciudad. (Expte. Nro. 19.900). Moción de sobre tablas (11). Consideración (17). Aprobado (18)

XIII – Proyecto de resolución. Diputada Romero. Rendir homenaje a Laura Bonaparte, integrante de Madres de Plaza de Mayo, Línea Fundadora, por su lucha y defensa de los derechos humanos. (Expte. Nro. 19.901). Moción de sobre tablas (12). Consideración (19). Sancionado (20)

XIV – Proyecto de resolución. Diputados Ullúa, Sosa y Federik. Solicitar a los Presidentes de las Cámaras de la Legislatura entrerriana la instrumentación de un curso de técnica legislativa, destinado a los legisladores y empleados legislativos. (Expte. Nro. 19.902)

XV – Proyecto de resolución. Diputada Pross. Declarar de interés legislativo el “Ciclo de Conferencias sobre Derechos de los Animales”, que se llevará a cabo en Paraná. (Expte. Nro. 19.903). Moción de sobre tablas (12). Consideración (19). Sancionado (20)

XVI – Proyecto de ley. Diputados Monge, Federik, Ruberto, diputadas Rodríguez y Stratta. Modificar la Ley Nro. 5.170, referido a los aportes económicos para los partidos políticos. (Expte. Nro. 19.904)

XVII – Proyecto de resolución. Diputada Monjo. Declarar de interés legislativo la presentación del libro autoría del señor Francisco Rodríguez “Árboles que hablan”. (Expte. Nro. 19.905). Moción de sobre tablas (12). Consideración (19). Sancionado (20)

XVIII – Proyecto de ley. Diputados Monge, Vázquez, Sosa, Flores, diputadas Stratta y Romero. Modificar la Ley Nro. 10.027, sobre las gestiones y celebración de acuerdos internacionales por parte de los municipios. (Expte. Nro. 19.907)

XIX – Proyecto de ley. Diputados Monge y Vázquez. Modificar la Ley Nro. 5.797, referido a la incorporación al Instituto Becario de los hijos de los agentes penitenciarios. (Expte. Nro. 19.908)

XX – Proyecto de ley. Diputado Fontanetto. Crear el Banco Provincial de Tierras. (Expte. Nro. 19.909)

XXI – Proyecto de resolución. Diputado Allende. Declarar de interés legislativo las “XIV Jornadas Provinciales de Profesionales en Ciencias Económicas” que se llevarán a cabo Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 19.911). Moción de sobre tablas (12). Consideración (19). Sancionado (20)

7.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de ley. Diputado Vázquez. Declarar patrimonio arquitectónico histórico cultural al edificio del cine teatro “Don Santiago” de María Grande. (Expte. Nro. 19.912)

- Proyecto de resolución. Diputado Vázquez. Declarar de interés legislativo el aniversario de la Escuela Nro. 28 “Tres de Febrero” de San Benito. (Expte. Nro. 19.913). Moción de sobre tablas (12). Consideración (19). Sancionado (20)

- Proyecto de resolución. Diputado Viale. Declarar de interés legislativo la jornada de celebración y trabajo en conmemoración al “Día Internacional de la Cooperación” en Paraná. (Expte. Nro. 19.914). Moción de sobre tablas (12). Consideración (19). Sancionado (20)

8.- Homenajes

–Al general Juan Domingo Perón

–A Laura Bonaparte

9.- Ley Nro. 8.347 -Utilidades netas de juegos y apuestas del IAFAS para deporte-. Modificación. (Expte. Nro. 18.995). Moción de sobre tablas. Consideración (13). Aprobado (14)

21.- Orden del Día Nro. 12. Programa de alta integral odontológica “Entre Ríos Sonríe”. Creación. (Expte. Nro. 19.482). Consideración. Aprobado (22)

–En Paraná, a 03 de julio de 2013, se reúnen los señores diputados.

–A las 10.29 dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Albornoz, Alizegui, Allende, Almada, Almará, Angerosa, Bargagna, Bisogni, Federik, Flores, Fontanetto, Jakimchuk, Lara, Mendoza, Monge, Monjo, Navarro, Pross, Rodríguez, Romero, Rubio, Schmunck, Sosa, Stratta, Ullúa, Uranga, Vásquez, Vázquez, Viale, Viano y Vittulo.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con la presencia de 31 señores diputados, queda abierta la 12ª sesión ordinaria del 134º Período Legislativo.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Invito al señor diputado Horacio Fabián Flores a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos).

4

ACTA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 11ª sesión ordinaria, celebrada el 18 de junio del año en curso.

–A indicación del señor diputado Navarro, se omite la lectura y se da por aprobada.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES OFICIALES

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley mediante el cual se interesa ejecutar la ampliación de la obra “Construcción Desagües Cloacales Bº Tiro Federal, Villa Almendral y Thompson-Paraná”, adjudicada por Decreto Nro. 3.299/10 a la empresa Construcciones Antonio Caballi SA, el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.090)
- El Concejo Deliberante de Nogoyá remite Resolución Nro. 718 del 06/06/2013, por la que se solicita al Poder Ejecutivo gestione ante el Gobierno nacional la construcción de una nueva doble vía paralela a la actual Ruta Nacional Nro. 174. (Expte. Adm. Nro. 1.086)
- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 1.780 GOB del 18/06/2013, por el que se declara asueto administrativo y escolar en el departamento Paraná, el día 25 de junio del corriente, con motivo de los festejos por la conmemoración del Bicentenario de la elevación a Villa de la Baxada del Paraná. (Expte. Adm. Nro. 1.109)

- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 1.781 GOB del 18/06/2013, por el que se declara asueto administrativo y escolar en el ámbito de la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 25 de junio del corriente, con motivo de conmemorarse el 230° aniversario de su fundación. (Expte. Adm. Nro. 1.110)
- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros. 10.220 y 10.221, por la que se establece el día 19 de junio como “Día de la Bandera de la Provincia de Entre Ríos” y por la que se instituye en el calendario escolar el día 29 de junio de cada año la conmemoración del Congreso de Oriente o Congreso de los Pueblos Libres, respectivamente. (Expte. Adm. Nro. 1.129)
- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 1.821 MPlyS del 24/06/2013, por el cual se amplía el Presupuesto a fin de incorporar los mayores recursos y saldos no utilizados del año 2012, por \$21.913.312,49, correspondiente a la Dirección Provincial de Vialidad. (Expte. Adm. Nro. 1.145)
- El Ministerio de Producción remite Decreto Nro. 1.784 del 18/06/2013 por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial Ejercicio 2013, Ley Nro. 10.178, por \$13.082.749,76 (saldo no utilizados al 31 de diciembre de 2012 correspondiente a la Secretaría de Ambiente). (Expte. Adm. Nro. 1.148)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

III DICTAMEN DE COMISIÓN

De las de Legislación General y de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura y Deportes:

- Proyecto de ley, venido en revisión. Modificar la Ley Nro. 8.347, sobre las utilidades netas de juegos y apuestas del IAFAS para el deporte. (Expte. Nro. 18.995)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este dictamen de comisión se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

PROYECTO DEL PODER EJECUTIVO IV MENSAJE Y PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 19.910)

A la Honorable Legislatura:

“El señor alcalde provincial y demás subalternos se dedicarán a fomentar con brazos útiles la población de la campaña. Para ello revisará cada uno, en sus respectivas jurisdicciones, los terrenos disponibles; los sujetos dignos de esta gracia con prevención que los más infelices serán los más privilegiados. En consecuencia, los negros libres, los zambos de esta clase, los indios y los criollos pobres, todos podrán ser agraciados con suertes de estancia, si con su trabajo y hombría de bien propendes a su felicidad, y a la de la provincia”. José Gervasio Artigas. “Reglamento Provisorio de la Provincia Oriental para el Fomento de la Campaña y Seguridad de sus Hacendados”. 10 de septiembre de 1815.

Tengo el agrado de dirigirme, con el objeto de someter a vuestra consideración el presente proyecto de ley, por el cual se crea la Sociedad del Estado “Compañía Entrerriana de Tierras” SE, la que se regirá por las disposiciones de la Ley nacional Nro. 20.705, la cual se someterá en constitución y funcionamiento a la Ley Nacional Nro. 19.550, en cuanto fuera compatible con las disposiciones de la ley anterior y, por la presente ley y su respectivo Estatuto. Dependerá del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Social.

El acceso a la tierra es uno de los pilares fácticos de cualquier política que tenga entre sus ejes principales la justicia social. Es el punto de partida para que cualquier persona pueda no solo iniciar el camino de dignificación en cuanto ser humano, sino el puntal para que sienta como propia la tierra que está pisando, en la que vive, por la que lucha y sueña. Es, en definitiva, el elemento fundacional para dejar de ser mero habitante de la tierra a ser ciudadano. Este

tipo de definición se hallaba ya inscripto en el reglamento de tierras, dictado por el caudillo José Gervasio Artigas, en 1815.

El Artículo 14 bis de la Constitución nacional determina que el Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter integral, y entre sus componentes se incluye el acceso a una vivienda digna. En igual sentido, al Artículo 25 de la Carta Magna provincial dicta que el Estado deberá promover las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de todos los habitantes a una vivienda digna, con sus servicios conexos y el espacio necesario para el desarrollo humano.

El Gobierno de la provincia considera al Estado como un actor principal en la proyección de loteos y urbanizaciones, y posterior adjudicación de la propiedad, comercializado a precios populares. El Ministerio de Desarrollo Social, de manera conjunta con otros entes públicos y municipios, planificarán la ejecución de loteos y urbanizaciones para personas y familias con ingresos comprobables según los criterios establecidos para tal fin, apuntando especialmente a sectores de trabajadores, jóvenes profesionales, familias y empleados públicos con ingresos medios y medios-bajos.

Con el mismo criterio, pero apuntando específicamente a la adquisición de los inmuebles (tierras), vemos necesario el acompañamiento del Estado a aquél sector que teniendo la posibilidad de hacerlo, se ve impedido por los altos costos de los mismo.

Además oficiará a la regularización dominial de los inmuebles fiscales manteniendo los datos actualizados dentro del sistema de información geográfica de las tierras de dominio público provincial con las bases de datos de las áreas municipales que tengan incumbencia en el tema.

La infraestructura necesaria para desarrollar el crecimiento incipiente del sector requiere de un organismo que sea capaz de fomentar y reactivar inversiones por parte del sector público ajustándose la forma estatutaria prevista en la Ley Nacional Nro. 20.705, que autoriza la creación de sociedades del Estado en la República Argentina, constituye la forma societaria más adecuada para el logro de los fines del organismo.

Dado que es de importancia para el Poder Ejecutivo provincial el tratamiento legislativo de esta temática, es que someto a vuestra consideración y solicito su aprobación al presente proyecto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Sergio D. Urribarri – Carlos G. Ramos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a constituir una Sociedad del Estado la que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional Nro. 20.705, que se denominará “Compañía Entrerriana de Tierras” SE, y actuará en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de bienes inmuebles para facilitar el acceso a la tierra y construcción de vivienda, realizar loteos, urbanizaciones, mejoramientos de espacio del hábitat y regularización dominial, atendiendo especialmente las necesidades de trabajadores, jóvenes, familias numerosas, desocupado y en general población con ingresos medios y bajos. Para tal fin estará facultada, entre otros, para: adquirir bienes inmuebles para destinarlos a loteo urbano/suburbano; realizar los loteos de urbanización y espacios de hábitat; desarrollar un sistema de inscripción para la adquisición por parte del sector especificado, a precios justo; transmitir y adjudicar el dominio a los beneficiarios; transmitir a título gratuito, de acuerdo a lo que con posterioridad se reglamente para el sector que así lo amerite.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que la sociedad constituida conforme el Artículo 1º tendrá como fundador al Estado provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que el Poder Ejecutivo provincial aprobará, en el marco de las disposiciones de la presente ley, el Estatuto constitutivo de la nueva sociedad, el cual será elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social. El acto constitutivo de la Sociedad se instrumentará con la intervención de la Escribanía Mayor de Gobierno. A tales efectos se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

Objeto social: tendrá por objeto la compra y venta de bienes inmuebles para facilitar el acceso a la tierra y construcción de vivienda, realizar loteos, urbanizaciones, mejoramientos de espacio del hábitat y regularización dominial, atendiendo especialmente las necesidades de trabajado-

res, jóvenes, familias numerosas, desocupado y en general población con ingresos medios y bajos. Para tal fin estará facultada, entre otros, para: adquirir bienes inmuebles para destinarlos a loteo urbano/suburbano; realizar los loteos de urbanización y espacios de hábitat; desarrollar un sistema de inscripción para la adquisición por parte del sector especificado, a precios justo; transmitir y adjudicar el dominio a los beneficiarios; transmitir a título gratuito, de acuerdo a lo que con posterioridad se reglamente para el sector que así lo amerite.

Capital social: Se constituirá sobre la base de los aportes del Gobierno provincial.

Certificados nominativos: el capital inicial de pesos cinco millones (\$5.000.000,00) será representado por certificados nominativos negociables entre los entes enumerados en el Artículo 1º de la Ley Nro. 20.705. Cada certificado nominativo da derecho a un (1) voto. Por resolución de la Asamblea, el capital podrá elevarse hasta el quintuplo de su monto, conforme con el Artículo 188º de la Ley Nro. 19.550. La Asamblea sólo podrá delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá.

Administración: Estará a cargo de un directorio integrado en la forma y condiciones que establezca la reglamentación. El directorio estará integrado por un mínimo de tres (3) y máximo de cinco (5) miembros designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Desarrollo Social.

Consejo de Vigilancia: Estará integrado por un mínimo de dos (2) miembros, designados por el Poder Ejecutivo como representante del Estado provincial, uno (1) a propuesta del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y uno (1) a propuesta de Fiscalía de Estado. En el Estatuto se reglamentará la organización del Consejo de Vigilancia.

Mandato: Los directores serán electos por dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Con carácter especial, la duración del mandato del primer presidente será de tres (3) ejercicios.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Sociedad a dictar su propio reglamento de adquisición y enajenación de bienes acorde a los objetivos dispuestos en la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- Dispónese un aporte inicial de capital del Estado provincial de hasta pesos cinco millones (\$5.000.000,00), el que será integrado por el Poder Ejecutivo conforme las disponibilidades presupuestarias y financieras; autorizándolo a instrumentar las ampliaciones y/o modificaciones del Presupuesto que resulten necesarias a tal efecto.

ARTÍCULO 7º.- La sociedad a constituirse y las operaciones comerciales que ésta realice gozarán de la exención total de cualquier tipo de impuestos de orden provincial. Por los actos necesarios para la inscripción de la Sociedad no corresponderá tributar tasa Retributiva de Servicios.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, etcétera.

URRIBARRI – RAMOS.

–A las Comisiones de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

PROYECTO EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 19.906)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a ejecutar la ampliación de la obra: "Construcción desagües cloacales Bº Tiro Federal, Villa Almendral y Thompson-Paraná", adjudicada por Decreto Nro. 3.299/10 a la Empresa Construcciones Antonio Caballi SA, y por Decreto Nro. 5.061/11 MPlyS se aprobó la 1º modificación de obra en un 38,65%; declarando justificada la nueva ampliación de la obra en un 68,73%, lo que implica un aumento del monto contractual de pesos cinco millones setecientos sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro con veinticinco centavos (\$5.761.834,25), quedando el nuevo monto del Contrato en pesos diecisiete millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete con ochenta y cinco centavos (\$17.385.667,85).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que exija la modificación y ampliación de obra que se autoriza por el Artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná 18 de junio de 2013.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

6

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos de resolución identificados con los siguientes números de expediente: 19.896, 19.897, 19.901, 19.903, 19.905 y 19.911, como asimismo el proyecto de ley identificado con el número de expediente 19.900; y que los restantes proyectos presentados por los señores diputados se remitan a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con el asentimiento del Cuerpo, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.894)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 116 de la Constitución provincial

ARTÍCULO 1°.- Citar al señor Ministro de Comunicación y Cultura de la Provincia para que brinde explicaciones e informes a esta Cámara en relación con los puntos que se detallan a continuación:

1- a) ¿Cuáles son las razones por la cual el Centro Experimental de Industrias Culturales Entrerrianas (CEICER) contrató como coordinador de relaciones institucionales a Ricardo Fabián Barreiro, DNI Nro. 13.164.214?

b) Teniendo en cuenta que los viáticos devengados de las actividades del coordinador de relaciones institucionales del CEICER corren por cuenta de la Provincia de Entre Ríos, ¿cuál es el motivo de seleccionar para dicho rol a un ciudadano domiciliado en Comodoro Pi 144, de la ciudad de Calafate, Santa Cruz, (a más de 3.000 kilómetros de la capital entrerriana)?

c) ¿Con qué experiencia profesional y/o académica cuenta Barreiro para desempeñar las labores de coordinador de relaciones institucionales y cuáles han sido las gestiones que ha realizado el contratado como Coordinador de Relaciones Institucionales del CEICER desde la fecha de su contratación?

d) Detalle si Ricardo Fabián Barreiro, recibió erogaciones por parte del Gobierno entrerriano y, de ser así, cuál fue la suma y por qué concepto.

2- a) ¿Cuáles son los trabajos encargados al historiador bonaerense Mario Ernesto O'Donnell por el cual el Ministerio que usted dirige eroga la suma de \$120.000 (ciento veinte mil pesos)?

b) ¿Cuál es la razón por la cual no se prefirió contratar el trabajo de un historiador de nuestra provincia habida cuenta de que consta con destacados profesionales en este área, carreras de Licenciatura y Profesorado en Historia con egresados reconocidos y premiados y publicaciones remarcables como, por ejemplo, la revista "Hablemos de Historia" de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la UADER?

c) ¿Cuáles han sido los trabajos desarrollados por O'Donnell durante el año 2012 cuando el Gobierno provincial contrató los servicios del historiador por un monto de \$100.000 (cien mil pesos)?

3- Respecto a la publicidad oficial:

a) Si sigue vigente el Decreto 994 del 25/02/2008 en todos sus términos, y en caso de respuesta positiva, que se sirva consignar a qué organismo del Ejecutivo le fueron asignadas las atribuciones conferidas a la Dirección General de Información Pública (DGIP) por dicho decreto, en especial la de centralizar todas las campañas publicitarias de las descentralizaciones administrativas, autárquicas y empresas del Estado provincial, tanto en su contratación como en su efectivización.

b) Cuáles fueron los criterios utilizados para la distribución de la pauta publicitaria realizada en el primer semestre del presente año.

c) El monto total librado y la distribución del presupuesto según cantidad de órdenes de publicidad oficial para el presente año 2013, autorizadas a todas las descentralizaciones administrativas, autárquicas y empresas del Estado provincial, así como pautadas por el Ejecutivo de manera directa, con detalle de las modificaciones presupuestarias previstas y monto ejecutado en el primer semestre.

d) El detalle de la pauta publicitaria para ese segmento del año discriminado según el medio -gráfico, radial, televisivo, electrónico, agencia de publicidad o de noticias, carteleras en vía pública, festivales y/o espectáculos-, tipo de aviso publicitario, segundos de contratación, monto adjudicado, campaña publicitaria, y todo otro dato que grafique la distribución presupuestaria.

e) La distribución de las órdenes emitidas en ese semestre detallada en cantidad y porcentaje por departamento y localidad, como así también detalle si hubo pautas adjudicadas a empresas y/o medios no entrerrianos.

f) En caso de haberse encomendado la elaboración de piezas comunicacionales a terceros, detalle de ofertas presentadas, proveedores seleccionados, montos adjudicados, forma de elección, descripción de la tarea encomendada y mención del decreto que dispuso la contratación.

ARTÍCULO 2°. - De forma.

VIALE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Creemos necesario, amparándonos en las facultades otorgadas por el Art. 116 de nuestra Carta Magna provincial, convocar al seno de la Cámara de Diputados al señor Ministro de Comunicación y Cultura de nuestra Provincia a fin de que dé cuenta de una serie de situaciones que se dan en la órbita de la cartera de la cual es responsable.

En el articulado del presente proyecto se han detallado los puntos que tienen que ver con tres cuestiones concretas: la contratación de Ricardo Fabián Barreiro como coordinador de relaciones institucionales del Centro Experimental de Industrias Culturales Entrerrianas (CEICER); la contratación del historiador Mario Ernesto O'Donnell por un monto de 120 mil pesos y la situación en torno a la distribución inequitativa de la publicidad oficial en nuestra provincia. Son, como se ve, cuestiones de distinta índole pero que recaen bajo la responsabilidad del Ministerio de Cultura y Comunicación.

En el caso de Barreiro, conocido mediáticamente como "el jardinero de Kirchner", buscamos saber las razones por la cual el Centro Experimental de Industrias Culturales Entrerrianas decide contratar a una persona que, no solo no cuenta con un currículum relacionado a la especificidad de la tarea para la cual se lo ha contratado sino que, además, está domiciliado en Comodoro Py 144, de la ciudad de El Calafate, Santa Cruz, a más de 3.000 kilómetros de la capital entrerriana y cuyos viáticos corren a cuenta del Estado provincial.

A mediados de mayo pasado el sitio online Río Bravo sacó a luz el tema y publicó que "Ricardo Barreiro es el ex jardinero de los Kirchner, ex secretario de Néstor Kirchner y hoy em-

presario hotelero, gastronómico y referente de la empresa RP Transportes SA, que realiza rutas con combis y colectivos en la zona de El Calafate, el Glaciar Perito Moreno, El Chaltén y Torres del Paine (Chile). Barreiro es también quien administra el Hotel Los Sauces, de Cristina Fernández, y el Hotel Mora, en la localidad de Los Antiguos, un emprendimiento inmobiliario de 8 mil metros cuadrados que tiene una vista privilegiada al lago Buenos Aires, frente a la Cordillera, en la provincia de Santa Cruz. Parte de las propiedades que se le adjudican en Santa Cruz han sido construidas en aquellos famosos lotes adquiridos a 7,50 pesos el m² al Estado municipal de El Calafate. Además, Barreiro ha levantado otros hoteles, incluyendo uno de cuatro estrellas (Altos de Amaicha) en los Valles Calchaquíes, en Amaicha del Valle (Tucumán), cuestionado en su momento por las comunidades aborígenes por “usurpación de tierras”, pese a lo cual avanzó escudándose en sus relaciones con el ex presidente Kirchner”.

Semanas después el portal "Tu Entre Ríos" reveló que el "Jardinero de los Kirchner" cobró del Gobierno entrerriano la suma de \$220.000 en concepto de turismo social. El expediente que confirma la cifra se inició en las oficinas de la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Turismo del Ejecutivo, el 11 de diciembre del año pasado y lleva el Nro. 1404306.

Respecto a la contratación del historiador bonaerense Mario Ernesto O'Donnell, pretendemos saber cuáles son los trabajos que se le han encargado para este año y por el cual el Estado entrerriano pagará la suma de 120.000 pesos. A principios de mes se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el texto del Decreto Nro. 1.100 del Ministerio de Cultura y Comunicación por el que se aprueba el contrato de locación de obra entre el ministro de Cultura y Comunicación, Pedro Ángel Báez, y el señor Mario Ernesto O'Donnell. El mensaje no da mayores detalles respecto de cuál será la tarea que hará O'Donnell para la Provincia, ni qué tipo de control se ejercerá sobre el trabajo que realizará. A la vez, El Decreto Nro. 732 del 31 de julio de 2012, también del Ministerio de Cultura y Comunicación, aprobó la realización de un contrato de locación de obra, aunque por una cifra menor: 100.000 pesos.

Más allá de esto, sería interesante conocer las razones por las cuales no se han encargado los trabajos a historiadores o instituciones de Entre Ríos. Nuestra provincia cuenta con destacados profesionales en este área, carreras de Licenciatura y Profesorado en Historia con egresados reconocidos y premiados y publicaciones remarcables como, por ejemplo, la revista "Hablemos de Historia" de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales de la UADER. Todo esto, a priori, hace ver como innecesaria la contratación de un historiador foráneo.

Finalmente, la cuestión de la publicidad oficial es una cuestión que nos preocupa desde hace tiempo. En 2012 presentamos un pedido de informes (Expte. 19.227) que hasta el momento, al igual que los otros que hemos presentado, no ha sido contestado.

Al momento de fundamentar el proyecto aludido señalábamos que existen una serie de formas sutiles y poco visibles de interferir en la libertad de expresión. La utilización de la publicidad oficial como premio o castigo a la línea editorial de los medios es una de ellas. En la provincia de Entre Ríos, en particular, se transforma en la más importante, dadas ciertas particularidades que nuestro territorio posee, el mercado de consumo provincial y las características del esquema productivo entrerriano, sumado a la fuerte influencia de los medios nacionales en la zona.

El Artículo 14 de la Constitución reformada en 2008 establece que la publicidad oficial “comprende la realizada por la Provincia, los municipios y las comunas, en todos sus estamentos y organismos”. Su objeto es “garantizar la vigencia del principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y el derecho a la información pública”, su adjudicación “se rige por los principios de transparencia, eficacia, pluralismo y austeridad” y la ley “establecerá pautas objetivas para asegurar la distribución equitativa y no discriminatoria de espacios en los medios de comunicación social que se inscriban para tal fin”.

A la vez, el Artículo 70 de la Carta Magna provincial señala que “El Estado, dentro de su competencia, protegerá y alentará la explotación de sus recursos radioeléctricos y los medios de comunicación radicados en su territorio, como herramienta para el fortalecimiento de sus regiones y la conformación de su identidad cultural.

Desalentará, mediante políticas activas, la conformación de monopolios, oligopolios o cualquier otra forma de concentración de los medios de comunicación social en el ámbito provincial. Promoverá la propiedad y gestión de medios de comunicación social por parte de organizaciones sociales, cooperativas y comunitarias sin fines de lucro”.

Hoy se da un avasallamiento de estos principios y, claramente, es una deuda de la Legislatura provincial el hecho de que a casi cinco años de la sanción de la reforma, aun no ha

definido una legislación que establezca con precisión esas pautas objetivas. No obstante, la falta de una reglamentación de ningún modo puede avalar la violación del principio constitucional.

Entendemos que todo lo expuesto son razones más que suficientes para citar al Sr. Ministro de Cultura y Comunicación de la Provincia al recinto de la Cámara Baja de manera tal que pueda esclarecer los asuntos que aquí se detallan. Por todo ello solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Lisandro A. Viale

—A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

VII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.895)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Art. 3º de la Ley Provincial 9.938 la que quedará redactada de la siguiente forma:

“**Artículo 3º:** Incorporase al Sistema Público de Salud como patología la enfermedad celíaca y todas las prestaciones necesarias para su diagnóstico y tratamiento. Dichas prestaciones, se deberán incorporar a los nomencladores de la obra social provincial y a los sistemas de medicina prepagos sujetos a jurisdicción provincial, brindando la cobertura total de las mismas y sin coseguro alguno a cargo del afiliado, las mismas deberán actualizar, en el término de treinta (30) días de la publicación de la presente ley, los montos mensuales prestados a sus afiliados según el aumento de la canasta básica, además de realizar debida actualización en períodos de 2 años, en concepto de tratamiento para la celiaquía fundamental para una correcta nutrición.”

ARTÍCULO 2º.- Incorporase el Art. 17º en la Ley Provincial 9.938 la que quedara redactada de la siguiente forma:

“**Artículo 17º:** El Estado provincial brindará a cada empleado público, su cónyuge e hijos sujetos a patria potestad, con patología celiaca, previo diagnóstico obtenido de la estricta prescripción médica, un adicional no remunerativo y no bonificable con periodicidad mensual cuyo monto será calculado en igual proporción a la cobertura percibida mensualmente por la obra social en concepto de tratamiento para la celiaquía imprescindible para una correcta nutrición y mejor calidad de vida”.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

VÁSQUEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la actualidad los empleados estatales reciben en concepto de cobertura por parte de la obra social a la cual pertenecen (IOSPER) un monto mensual de pesos cuatrocientos (\$400) para poder comprar aquellos productos vitales para su tratamiento, dichos productos se encuentran enumerados en el Anexo I del Decreto Nro. 3.631, pero la realidad es que dicho monto dado por la Obra Social no llega a cubrir ni la mitad de los productos necesarios (harinas y premezclas libres de gluten) con lo cual podrían elaborar sus comidas, es deber y responsabilidad de garantizar el derecho a la salud, y lo realizará pagando aquel porcentaje en el que los trabajadores estatales y su familia se encuentran desprotegidos, el nuevo Artículo 17º de la Ley 9.938 viene a cubrir esta falencia brindando por parte del Estado a sus dependientes un adicional igual a la percibida por la obra social a la cual pertenecen, en la actualidad sería de pesos cuatrocientos (\$400), lo cual posibilitará un tratamiento adecuado sin que los trabajadores tengan que sufrir por el gran costo de vida que la celiaquía conlleva al tratarse de una enfermedad crónica, instaurada en los últimos tiempos en nuestra sociedad.

Instrumentación para el cobro: todo empleado público que reúna los requisitos de la presente ley deberá presentarlos ante la oficina contable que le correspondiese, la cual generará el código necesario para el cobro del adicional.

La modificación del Artículo 3º de la Ley 9.938 obliga a las obras sociales y a los sistemas de medicina prepagos a actualizar la cobertura brindada a las personas con celiaquía con una periodicidad de 2 años, con lo cual también se modificará el adicional percibido por el Estado provincial según el nuevo Artículo 17º de la presente ley; podemos decir que contamos con una efectiva herramienta de defensa ante el constante aumento de los precios de los productos imprescindible para los celíacos que son y serán de un valor excesivo, ya que para la actualización se tomará en cuenta la inflación que hubo durante los dos años anteriores a la última actualización realizada. Este artículo permite que no sean vulnerados sus derechos a la salud protegidos por nuestra Constitución provincial en su Artículo 19, Constitución nacional y Pactos Internacionales.

Hugo D. Vásquez

—A las Comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

VIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.896)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés de esta Honorable Cámara la 17ª edición del Encuentro Regional de Telecomunicaciones, que se desarrollará entre el 25 y 27 de junio en la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Entre Ríos será sede de la 17 edición del Encuentro Regional de Telecomunicaciones, que se llevará a cabo entre el 25 y 27 de junio.

Se trata del evento más federal del país en materia de radio, televisión, telefonía IP e Internet, donde se realizan capacitaciones y exposición comercial especialmente dedicada al tema. Por primera vez nuestra provincia recibe esta propuesta que reúne a actores de la industria de las telecomunicaciones de todo el país y la región. El Gobierno entrerriano presta su apoyo a esta iniciativa y convoca a los entrerrianos vinculados a las telecomunicaciones a participar del encuentro de acceso libre y gratuito.

El Encuentro Regional de Telecomunicaciones reúne a cableoperadores de Argentina y países limítrofes, así como productores, proveedores de tecnología y contenidos, prestadores de servicios, operadores de medios de comunicación y representantes de organismos y entidades públicas y privadas vinculadas a las telecomunicaciones. A partir de la edición 2009, con la incorporación de la radiodifusión, se convierte en el evento integrador de radio, informática y televisión. En su programación incluye una exposición comercial, conferencias académicas, talleres de capacitación y workshops técnicos.

En su edición 2013, el Encuentro cuenta con el auspicio institucional del Ministerio de Cultura y Comunicación de Entre Ríos y de la Secretaría de Turismo de Paraná. El evento se realizará en el Hotel Maran Suites & Towers, y se extenderá del 25 al 27 de junio. El Encuentro no solo es conocido por el alto nivel de sus capacitaciones, sino también por los adelantos en tecnología que acerca hasta las diferentes regiones año tras año. Por esta razón, muchas de las empresas líderes en prestación de servicios e insumos para telecomunicaciones lo escogen para presentar en vivo las bondades de sus últimas incorporaciones al mercado.

Durante las tres jornadas se llevarán a cabo cinco seminarios que abordarán temáticas como la radio en vinculación las nuevas tecnologías y la interactividad, la actualidad de internet, la evolución de las redes de cable al video VIP, las redes HFC y la producción en estos medios. También se realizarán dos workshops, uno de redes PON en soluciones de CATV, y otro de innovación en cables de fibra óptica. Por otra parte, habrá dos talleres sobre titulados capturar para la luz e iluminar para la captura y conectorización y medición de FO para FTTH.

Se suma a estas actividades de actualización de conocimientos, la tradicional exposición comercial con más de 30 empresas líderes en el sector. Las mismas cuentan con los auspicios corporativos de la Asociación Entrerriana de Televisión (AET), la Cámara Argentina de Internet (Cabase), la Cámara Argentina de Cableoperadores Pymes (Cacpy), el Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación (Copitec), la Red Intercable Digital SA (Ridsa) e Internexa. Entre sus sponsors se encontrarán Crossfone Argentina, Unicolor SA, Dante Di Leo y Gigared.

Es de destacar lo importante que es para que nuestra provincia sea anfitriona de un evento de estas características, y que se reúnan aquí empresas y emprendedores del sector de las telecomunicaciones de todo el país y la región, da cuenta de la preponderancia que Entre Ríos adquirió a nivel nacional.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

IX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.897)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito por la iniciativa solidaria basada en la donación de leche larga vida denominada "El Club de la Leche" la misma surgió en la ciudad de Gualeguaychú y fue elegida por la Organización de las Naciones Unidas "ONU" como modelo para aplicarse en otros países para combatir la mortalidad infantil.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Club de la Leche, que comenzará en nuestra querida Gualeguaychú, fue elegido como uno de los proyectos referentes de América por la Organización de las Naciones Unidas en busca de la disminución de la mortalidad infantil. La elección se concretó en la Conferencia de las Américas que se llevó a cabo en St. Luis, Estados Unidos, durante el Foro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU y en el que se presentaron más de 300 proyectos.

La organizadora dijo al respecto "sembramos una semillita y nunca pensamos que iba a tomar esta dimensión. Sí alguna vez pensé que se iba a dar a conocer y que se podía llegar a replicar porque es un proyecto sencillo, tiene costo cero, y se trata de buena voluntad. Pero no a este nivel", cuenta todavía emocionada Carolina Abalos, la madre de la criatura. La movida es realmente simple: "Se trata de donar cartones de leche larga vida, los que cada familia pueda, para ser repartidos en escuelas y merenderos. En distintas instituciones y lugares de la ciudad hay puntos de recolección donde juntamos la leche y por otra parte hay una logística armada para el acopio y la distribución de los cartones", explica.

El objetivo social es doble, porque más allá de la entrega de la leche, lo que se busca es lograr la conexión entre distintas organizaciones y entidades dedicadas a educar y apoyar a los chicos carenciados. "Entonces, además de tomar la leche se les da clases de apoyo o se los incentiva a otras actividades, que si no estuviera el ofrecimiento del alimento no podrían llevarse a cabo porque los chicos no concurrirían", indica.

La idea surgió hace cuatro años durante una cena que Carolina compartía con dos amigas. "Empezamos a pensar qué podíamos hacer por el otro, teníamos ganas de hacer algo por alguien. En principio, la idea era ayudar a una escuelita rural, poder recolectar leche para los chicos que tomaban la merienda ahí. Entonces se nos ocurrió que cada una enviara mails a 20 conocidos pidiendo cartones. Esos conocidos reenviaron también y cuando quisimos acordarnos teníamos un montón de leche y de gente preguntando quiénes éramos", recuerda Carolina.

Si bien la idea siempre fue mantener el anonimato, llegó un momento que la situación las desbordó y tuvieron que darse a conocer. "Nos sobrepasó lo que ocurría, la cantidad de donaciones era enorme y ya no nos daba la logística. Éramos tres para ir a buscar las leches y después repartirlas", explica sobre el comienzo del Club.

A dos años y medio de haber comenzado, las dos amigas de Carolina no pudieron continuar con el proyecto y ella quedó sola con toda la movida. "Fueron seis meses caóticos. Porque tenés que stockear, mantener el contacto con la gente que dona, con las instituciones que reciben la leche, tenés que recolectar... Fue terrible", dice. Pero de las grandes crisis nacen las oportunidades. En lugar de largar todo, se contactó con los integrantes de JCI, una ONG internacional compuesta por jóvenes que tiene una sede en Gualeguaychú, para que la acompañaran en el proyecto. Y a partir de ahí ya todo fue distinto.

"Carolina nos invita a sumarnos y lo que hicimos nosotros fue perfeccionar el proyecto en cuanto a la logística, en lo que tiene que ver con la recolección y la distribución y también la difusión", explica Juan Leuze, presidente de JCI Gualeguaychú. "Eso hizo que se sumara mucha gente y que El Club de la Leche se hiciera conocido en toda la ciudad", agrega.

El aporte de JCI fue fundamental para que el proyecto evolucionara y hoy los engranajes están muy bien aceitados, con Carolina a la cabeza. Se está recolectando un promedio de 400 litros de leche por mes. Que son copiados en distintos puntos de la ciudad y luego de ser clasificados y ordenados por fecha de vencimiento son repartidos en escuelas, jardines de infantes, merenderos de la ciudad -Gualeguaychú tiene 100.000 habitantes- y algunas escuelas rurales. "La idea es que la leche sea un nexo para que los chicos se enganchen con otras actividades, como clases de apoyo", cuenta Carolina.

La estimación que hacen los integrantes de El Club de la Leche es que por cada cartón donado "hay cuatro pancitas felices" -tal dice el slogan-. "Cualquiera puede hacerse socio del club, lo único que se le pide es que done una leche. Esa es la cuota. Hay familias que colaboran con un litro y otras con dos packs. Aunque siempre remarcamos que lo fundamental es la continuidad, es mejor que nos den dos litros por mes que diez una sola vez. El otro punto clave es que las entregas de cartones se hacen a instituciones y entidades sin fines de lucro, no a personas particulares. Eso por un lado ayuda en la logística, porque se centraliza la distribución, y por otro se evita situaciones de potenciales conflicto por entender que se beneficia a tal o cual persona, y también el riesgo de una reventa del producto. Luego de haber atravesado momentos complicados en los que se planteó seriamente cortar con el proyecto, hoy El Club de la Leche suma cada vez más socios y Carolina se ilusiona con la posibilidad de que pueda replicarse en otros puntos del país y del mundo.

El ejemplo de Carolina Abalos, trascendió las fronteras no solo de Gualeguaychú, de Entre Ríos, sino de nuestra Nación. Nos llena de orgullo y nos pone en un compromiso, como lo es el de la lucha por la desnutrición infantil y la solidaridad.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

X

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.898)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar preocupación por las declaraciones del Subdirector de Toxicología de la Policía de Entre Ríos, comisario mayor José Lauman, quien indicó que en la capital provincial "hay un movimiento superior a los 400 mil pesos por semana en marihuana".

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Subdirector de Toxicología de la Policía de Entre Ríos, comisario mayor José Lauman, indicó que en la capital provincial “hay un movimiento superior a los 400 mil pesos por semana en marihuana”.

Señaló que “el tema de la droga es algo muy preocupante en la provincia, por eso se está continuamente investigando para lograr operativos exitosos como el de Paraná”, en el que se encontraron 5.000 dosis de cocaína y 200 cigarrillos de marihuana.

“Los estupefacientes estaban preparados y fraccionados para la venta de forma inmediata, así que estimamos que se iba a vender en la zona. No había nada empaquetado para el traslado”, informó el comisario.

La dosis de cocaína está a un precio de 50 pesos, así que es una suma muy importante la que se estaba manejando, que se supone que iba a ser en la zona, ya que estaba fraccionada para la venta y no para traslado”, señaló Lauman en declaraciones al programa A quien corresponda (Radio De la Plaza).

Respecto al procedimiento realizado en Paraná, indicó que la banda encontrada “podría tener relación con otra, ya que tenemos algunos indicios”.

En esa línea, añadió también “se cree que es un grupo nuevo dentro del narcotráfico, pero hoy por suerte están alojados en la unidad penal”.

En cuanto al operativo que se realizó en Villaguay, detalló: “Esta problemática de la droga abarca a todas las provincias y a muchas localidades, por eso estamos muy atentos, sobre todo en las terminales de ómnibus, que es donde se encontró en este caso la sustancia”.

“Siempre estamos atentos a lo que pueda suceder en esta ciudad, porque es un lugar neurálgico dentro de la provincia”, remarcó el Comisario.

Luego se refirió a que “el negocio del narcotráfico no deja de ser un mercado, donde se renuevan las técnicas de venta y también los cuadros de personas. Esto es una lucha y a medida que se van cayendo presos, también van incorporando gente nueva”.

Por otra parte, informó que en la provincia, el mayor consumo y venta se da con la cocaína y marihuana. En tanto el LSD “es muy poco común en esta zona. Aunque creo que como es algo sintético, va a ser la droga del futuro, porque es fácil de producir y de trasladar. Se hizo un procedimiento en Gualaguaychú y se encontró algo ahí hace un tiempo, pero en general no es algo que se vea muy a menudo”.

Las adicciones alcanzan a todos los sectores sociales. Según las estadísticas, hay un promedio de ingreso por consumo de estupefacientes de una persona cada dos días. Se manifiestan excitados, con palpitaciones, con desasosiego y vienen a consultar a la guardia. A lo mejor pasaron por una agresión física o no. Cada dos días ingresa una persona con este problema.

Asimismo, quienes llegan por consumo excesivo de drogas también han consumido alcohol, ya que el consumo de drogas deshidrata y los dos van de la mano.

Es menester tomar debida nota de lo que le está sucediendo a nuestros jóvenes y pensar en redefinir los planes existentes para combatir este flagelo o crear nuevas alternativas.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

—A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XI
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.899)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Incorporáse con carácter obligatorio y como práctica rutinaria de control en el territorio de la provincia de Entre Ríos, la realización de “ecografías fetales con evaluación cardíaca” a todas las mujeres embarazadas con edad gestacional entre las dieciocho (18) y veintidós (22) semanas, tengan o no factores de riesgo.

El estudio deberá incluir la evaluación de las cuatro (4) cámaras cardíacas y de los grandes vasos.

Las embarazadas que resulten con alguna sospecha de engendrar un bebé con una cardiopatía congénita deberán ser referidas para la realización de la ecografía fetal.

ARTÍCULO 2º.- Considérase a la “Ecografía fetal con evaluación cardíaca” como prestación de rutina en todos los establecimientos de atención de la salud, públicos o privados, obras sociales, seguros médicos, prepagas y todo organismo financiador de prestaciones, así como también a la ecocardiografía fetal cuando resultare indicado.

ARTÍCULO 3º.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos será la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación deberá dotar, en forma gradual, a los efectores públicos de la aparatología necesaria que permita la realización de los estudios, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 1º y 2º de la presente.

ARTÍCULO 5º.- La autoridad de aplicación deberá disponer la capacitación de los médicos ecografistas existentes en el territorio de la provincia de Entre Ríos, para realizar un diagnóstico de sospecha.

Producido el diagnóstico, se realizará la derivación de la mujer embarazada a los centros de salud de mayor complejidad de la provincia o al Hospital “San Roque” de la ciudad de Paraná, donde se hará el diagnóstico definitivo, para luego propender a que el nacimiento del niño tenga lugar en los centros adecuados en respuesta a la patología cardiovascular congénita que padezca, según lo determinado por el Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas que Entre Ríos integra.

ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará los aspectos necesarios de la presente ley y destinará las partidas presupuestarias pertinentes a fin de atender las erogaciones que demandará su implementación.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

FLORES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La enfermedad cardíaca congénita o cardiopatía congénita es un problema con la estructura y funcionamiento del corazón presente al nacer.

La cardiopatía congénita (CPC) puede describir muchos problemas diferentes que afectan al corazón y es el tipo de anomalía congénita más común. La cardiopatía congénita causa más muertes en el primer año de vida que cualquier otro defecto de nacimiento.

Es un problema que afecta a muchas personas en el mundo y consiste en malformaciones que presenta el corazón, ya sea en alguna de las cuatro cavidades, vasos sanguíneos o válvulas cardíacas.

En nuestro país nacen anualmente alrededor de 8.000 niños con cardiopatías congénitas. De ese total, más del 80% ocurren en embarazos que no presentan síntomas, transcurriendo con total normalidad hasta el parto.

En el año 2008 se creó el Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas, incorporándose el Hospital “San Roque” como centro de referencia, donde se realiza el diagnóstico y cirugía del niño sin cobertura hasta los 6 años.

Pero debemos destacar que muchas veces el parto se realiza en centros asistenciales donde, al desconocerse este diagnóstico, el niño corre grave peligro durante las primeras horas posteriores al nacimiento, ya que debe ser trasladado a un centro especializado.

De aprobarse el presente proyecto de ley de ecografía fetal con evaluación cardíaca, que consiste en un estudio no invasivo, se detectará a tiempo alguna de estas afecciones que pueda presentar el feto y, en ese caso las embarazadas deberán ser derivadas para la realización de la ecocardiografía fetal y el nacimiento deberá producirse en un centro adecuado.

Los objetivos específicos del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas son, precisamente, mejorar el diagnóstico prenatal y postnatal de las cardiopatías congénitas; lograr la estabilización correcta en las unidades de terapia intensiva neonatal, así como también la derivación oportuna y segura a los centros de referencia.

Las provincias de Santa Fe y Misiones ya cuentan con una norma que garantiza la realización rutinaria de las ecografías fetales con evaluación cardíaca.

El presente proyecto, con su aprobación e implementación no sólo vendrá a completar los requerimientos del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas, teniendo en cuenta que el Hospital "San Roque" constituye uno de los centros de referencia de ese programa, sino que además evitará un sinnúmero de sobresaltos en el momento en que se produce el parto de un niño que presenta este problema de salud.

Por lo expuesto solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

Horacio F. Flores

—A las Comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.900)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el lote de terreno de 25 ha ubicado en departamento Paraná, ejido de la ciudad de Hasenkamp, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Plano Mensura Nro. 111757, Partida Provincial Nro. 32135-9 que consta con una superficie total de 429 ha 66 a 33 ca; cuyos límites y linderos son:

Norte: Recta (1-2), al rumbo S 79º 04' E de 1.64,20 m con Ruta Provincial Nro. 32.

Este: Recta (2-3), al rumbo S 9º 25' O de 2.554,30 m con Varisco Hnos., y con Lydia C. Colomer de Hasenkamp.

Sur: Recta (3-4), al rumbo N 79º 06' O de 1.700,60 m. con Eduardo A. Ziegler y otros.

Oeste: Recta (4-1), al rumbo N 10º 14' E de 2.554,50 m con Eduardo A. Ziegler y otros; con Juan María Schoenfeld y otro y con Kalper SA.

ARTÍCULO 2º.- Establézcase como destino del inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por el Artículo 1º el emplazamiento del área industrial de la ciudad de Hasenkamp, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto; en mérito a la tasación que efectuará el Consejo Provincial de Tasaciones.

ARTÍCULO 4º.- Encomiéndese a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, la promoción de las acciones judiciales respectivas, cuya necesidad será determinada por el Poder Ejecutivo provincial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

VÁZQUEZ – SCHMUNCK – ALIZEGUI – SOSA – RUBERTO – PROSS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de ley se fundamenta en que es necesario consolidar las políticas de desarrollo económico y productivo que este Gobierno provincial viene llevando adelante junto al Gobierno nacional.

La creación de la correspondiente área industrial contribuirá al desarrollo de la ciudad de Hasenkamp, asimismo permitirá el establecimiento de nuevas industrias como, también la relocalización de los establecimientos industriales existentes.

Que la Municipalidad de Hasenkamp dictó la Ordenanza Nro. 30/12, que se acompaña adjunto a la presente en copia.(*)

Que el Presidente municipal D. Juan Carlos Kloss ha solicitado la sanción del presente proyecto de ley porque es un compromiso que junto al Gobernador hicieron ante el pueblo de Hasenkamp.

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento para la sanción del presente proyecto.

(*) Ver en expediente original

Rubén A. Vázquez – Sergio D. Schmunck – Antonio A. Alizegui – Fuad A. Sosa – Daniel A. Ruberto – Emilce M. Pross.

XIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.901)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rendir homenaje a Laura Bonaparte, integrante de Madres de Plaza de Mayo – Línea Fundadora, por su lucha incansable y por su coherencia de vida y acción en defensa de los derechos humanos en Argentina.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ROMERO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nacida hace 88 años en Paraná, Laura Bonaparte fue fundadora de Madres de Plaza de Mayo, luchadora incansable por los derechos humanos, psicoanalista y militante, su testimonio tiene el valor de la experiencia dramática de los años de plomo en la Argentina y la reflexión profunda sobre el sentido de esas vivencias.

La trayectoria de Laura corre paralela a la historia del país y la atraviesa en sus horas más trágicas. En la última dictadura militar argentina, Laura Bonaparte perdió prácticamente a toda su familia: dos hijas, un hijo, sus dos yernos y el padre de sus hijos; y cuando colgaba en su cuello los carteles con sus fotos, no se doblegaba por el peso, sino que se volvía más altiva y fuerte.

También esos nombres y sus fotos se colgaba del pecho en su exilio mexicano, cuando supo entablar relaciones solidarias y de trabajo conjunto con el feminismo para pedir no sólo por las crueldades de la dictadura argentina sino también por los torturados en Filipinas o en América Central, porque ella siempre supo que su lucha no era una lucha de entrecasa, aunque esa casa fuera un país entero, sino una lucha por todos los oprimidos y contra todas las opresiones.

Laura Bonaparte, fue sinónimo de la misma búsqueda para alcanzar la verdad y la justicia; vida que fue retratada en el libro “Una Madre de Plaza de Mayo contra el olvido”, de la periodista Claude Mary.

“No somos madres míticas, solamente mujeres desesperadas que llegamos a la defensa de los derechos humanos por sufrir un dolor sin nombre”, decía Laura para humanizar todavía más ese pañuelo blanco que seguía reivindicando y que anoche la seguía acompañando, aunque sólo los restos de su cuerpo estuvieran ahí, hablando de todos modos, dejándose acompañar por las fotos que fueron poniendo en la pared, ahí donde no había cruces ni signos religiosos, sino testimonio de una vida que se agradece y que aun cuando se haya apagado en sus signos más terrenos, seguirá alumbrando.

Por eso es que propongo rendir homenaje a esa paranaense ejemplar que ahora le pertenece a la historia de la lucha por los derechos humanos en la Argentina.

Rosario M. Romero

XIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.902)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse a los Presidentes de las Cámaras de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos a los efectos de solicitar se realicen las gestiones necesarias ante el organismo competente a los efectos de la instrumentación de un curso de técnica legislativa destinado a los Sres. legisladores y demás personal, de planta permanente y contratados, que presten servicios en el Poder Legislativo de esta Provincia.

ARTÍCULO 2º.- Se efectúen las Previsiones Presupuestarias correspondientes a los efectos de la concreción de lo interesado en el Art. 1º.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente al señor Presidente de la H. Cámara de Senadores y al señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

ULLÚA – SOSA – FEDERIK.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El objetivo del Curso consiste en brindar a los legisladores y personal que desempeña sus tareas en el Poder Legislativo de la Provincia de Entre Ríos las herramientas básicas necesarias para un correcto desempeño en dicho ámbito.

Este curso aborda el estudio de la técnica legislativa como instrumento para mejorar la calidad de la ley y colaborar a la existencia de un ordenamiento jurídico coherente y sistemático.

Se pretende transmitir, a través de una metodología pedagógica que combine los aspectos teóricos y los prácticos, las herramientas, técnicas y metodologías necesarias para la formación en técnica normativa que permita la redacción de normas y mejorarlas a lo largo de su tramitación.

Asimismo, se busca brindar un pleno conocimiento sobre los diferentes instrumentos de técnica legislativa existentes en los diferentes sistemas y la repercusión que se desea obtener, así como sobre las peculiaridades que presentan determinadas fuentes desde el punto de vista de la técnica normativa.

Son objetivos particulares que se buscan con el curso de técnica legislativa:

* Manejar y entender conocimientos básicos de técnica legislativa, aplicables en la redacción y tramitación de diversas normas en aras de una mejora de su calidad.

* Profundizar mediante reglas de técnica legislativa en el contenido y estructura de la ley, lenguaje legal e inserción de la ley en el ordenamiento jurídico.

* Proporcionar elementos suficientes para el correcto manejo de principios y reglas de técnica legislativa en la práctica.

* Conocer la jurisprudencia constitucional en materia de técnica normativa y seguridad jurídica.

* Reflexionar sobre evaluación legislativa y sobre tendencias actuales de codificación y simplificación legislativa para combatir la vigente proliferación de leyes.

* Conocer las peculiaridades que presentan determinadas fuentes desde el punto de vista de la técnica normativa.

Por los fundamentos antes expuestos, solicito a los miembros de esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto.

Pedro J. Ullúa – Fuad A. Sosa – Agustín E. Federik.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.903)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo el “Ciclo de Conferencias sobre Derechos de los Animales”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Paraná, los días 12 y 13 de julio, en el Colegio de Abogados -sección Paraná-, sito en calle Córdoba Nro. 264.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

PROSS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es importante conocer la historia del movimiento de protección a los animales por una cantidad de razones. Antes que nada, el estudiar la historia del movimiento nos enseña sobre los problemas de bienestar animal que existían en el pasado, los esfuerzos que se han hecho para solucionarlos y algunos logros específicos.

Esto nos ayuda a aprender para evitar los mismos errores o emular los logros.

Además, el entender la historia del movimiento nos enseñará a comprender cómo los esfuerzos de hoy pueden llevar a cambios significativos en el futuro y cómo el progreso gradual ayudará finalmente a que los animales reciban un mejor trato en nuestra sociedad. Puede que no podamos tener la oportunidad de ver todos los cambios nosotros mismos, pero al comprender los éxitos de la historia, podemos estar seguros de que nuestros esfuerzos caminan en la dirección correcta.

Finalmente y aún más importante, al conocer las luchas de los protectores, aprendemos que el movimiento no puede darse aislado del cambio social, la política, la cultura y la economía. De hecho, el desarrollo del movimiento de protección a los animales está fuertemente ligado a estas áreas.

Por esta razón exponemos la importancia que tiene llevar adelante la “jornada sobre derechos de animales”. Hoy en día la sociedad tiene entera conciencia e interés en que se trate la problemática con el fin de valorar, preservar, y consolidar los derechos de los animales en pos de concientizar.

En el marco de la jornada se realizarán actividades programadas en las que se abordará la siguiente temática: Derechos de los animales: filosofía y corrientes de pensamiento; el maltrato y actos de crueldad hacia los animales (Ley Nac. Nro. 14.346); eco terrorismo; violencia doméstica y maltrato animal; agresión territorial y superpoblación canina; el impacto social universal; perros potencialmente peligrosos; medicina veterinaria legal; el rol del veterinario en la investigación de delitos contra animales y pericias veterinarias; bienestar animal; tenencia responsable de animales domésticos; la explotación de los animales y sus dilemas éticos - circo y zoológicos.

El presente ciclo de conferencias sobre animales tiene como principal eje realizar especialmente un encuentro de profesionales abogados y veterinarios, integrantes de las fuerzas de seguridad, estudiantes de derecho y de Cs. veterinarias, docentes, funcionarios municipales y al público en general que esté interesado en profundizar y conocer sobre la temática que se expone, como así también, está destinado a todas las ONG que tienen como objeto la protección de animales.

Se interesa dar impulso al derecho de los animales, desde el punto de vista normativo, ya que se está trabajando en muchos proyectos legislativos con todos los referentes políticos.

Por todo lo expuesto, se interesa a vuestra Honorable Cámara de Diputados que denota la necesidad de impulsar el derecho de los animales desde el punto de vista normativo y valoración de la vida en todos sus aspectos.

Emilce M. Pross

XVI
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.904)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase como Artículo 30º bis de la Ley 5.170 de Partidos Políticos de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente texto:

“Constituirá título ejecutivo el crédito de los partidos políticos por deudas de los funcionarios electivos y no electivos, en actividad o en situación de pasividad, que por sus respectivas Cartas Orgánicas se vean alcanzados por la obligación de efectuar aportes económicos.

Con el escrito de promoción de la ejecución deberán acompañarse certificados de deuda que reúnan los requisitos exigidos por la Carta Orgánica partidaria y una copia autenticada de ésta. Si la Carta Orgánica no hubiere previsto los requisitos deberá agregarse constancia de la deuda líquida y exigible y del plazo concedido a los deudores para abonarla, expedida y suscripta por el Tesorero y Presidente o quienes hagan sus veces, del órgano partidario de conducción ejecutiva de nivel local o provincial según corresponda.”

ARTÍCULO 2º.- De forma.

MONGE – FEDERIK – RUBERTO – STRATTA – RODRÍGUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“De lo que los partidos políticos sean, depende en gran medida lo que ha de ser en los hechos la democracia de este país”. CSJN, 1962 en el caso “Partido Obrero”.

Los recursos económicos en la vida de los partidos políticos, constituyen un capítulo medular para alcanzar los objetivos de estas instituciones reconocidas por nuestra Constitución nacional y provincial por su carácter de fundamentales en el marco del papel que están llamados a desempeñar en el sistema democrático y representativo que nos rige.

Capacitar a sus cuadros políticos, dirigentes y militantes, mantener una dinámica de funcionamiento institucional que pueda sostenerse diariamente, financiar adecuada y transparentemente las campañas electorales, son situaciones, entre otras, que requieren de recursos económicos significativos.

El Estado, en este sentido, ha marcado como tendencia en los últimos años, a través de la legislación vigente en la materia, su desinterés por alentar y fortalecer el buen funcionamiento de los partidos políticos argentinos, limitando los recursos que aporta a lo mínimo posible, apenas regulando acotados espacios en los medios de comunicación en épocas de campaña, limitando severamente el aporte de los particulares, y obviando deliberadamente apuntalar de modo consistente el funcionamiento estable y sin sobresaltos económicos de las instituciones partidarias con vida política activa y reconocimiento jurídico en nuestro país.

En el contexto descripto, el presente proyecto de ley pretende ser una contribución eficaz, aunque de alcance modesto en función a las necesidades reales de financiación que posee el sistema, para que los partidos políticos con reconocimiento en el distrito Entre Ríos, y siempre conforme lo establezcan sus correspondientes Cartas Orgánicas, puedan contar con una herramienta procesal idónea, que viabilice el cobro de las sumas de dinero adeudadas en concepto de aportes económicos partidarios, por quienes en funciones -electivas y no electivas- o en situación de pasividad, se encuentren obligados a su pago, conforme la respectiva Carta Orgánica.

En el nuevo texto magno entrerriano, los partidos políticos se constitucionalizaron mediante el Artículo 29, considerándolos como instituciones fundamentales del sistema democrático. Esta sanción lo fue básicamente en función de un proyecto de nuestra autoría (Cfr. H. Convención Constituyente, Diario de Sesiones, Reunión Nro. 3, 21-02-2008, páginas. 605 a 608). En ocasión del debate en el plenario tuvimos oportunidad de sostener, recordando al ilustre jurista austríaco Hans Kelsen, “que la democracia requiere, necesaria e inevitablemente, de un Estado de partidos. Y, más allá de que no encaje en determinada ortodoxia para cierta doctrina, me voy a permitir desarrollar alguna fundamentación de la teoría de este ilustre jurista. La lucha

del hombre por la libertad, la larga lucha del hombre por la libertad, llevó a la creación, teórica primero y después plasmada en instituciones y normas jurídicas, de la teoría del Estado de derecho, esa teoría que implica ni más ni menos que el propio Estado, todos los habitantes y, en especial los gobernantes, deben someterse como cualquier hijo de vecino a las normas que dicte el propio Estado. Con el tiempo, este Estado de derecho derivó en un Estado constitucional, y siguiendo en el tiempo, al ampliarse la base o el cuerpo electoral de los Estados, este Estado de derecho transformado en un Estado constitucional, pasó a ser un Estado constitucional democrático. Y en las últimas décadas, a partir de la caída del Muro de Berlín, o más propiamente del Telón de Acero, en la Europa del Este, cuando se cae en esa parte importante del mundo el sistema de partido único, podemos decir, siguiéndolo a Kelsen y fundamentando su teoría, obviamente después de desaparecido este autor, que hoy Estado de derecho, sinónimo de Estado constitucional democrático, es sinónimo, es lo mismo que un Estado de partidos. En efecto, en 1989, ese verdadero “annus mirabilis”, como se lo ha denominado para la Europa centro oriental, vino a traer el final, el deslucido final de la última de las grandes ideologías seculares de occidente, aquella que había secularizado y terrenalizado el paraíso bíblico a través del monopolio de la verdad y la férula del partido único. Lo que triunfó en la Europa en 1989, no fue un sistema económico sobre otro, no fue el triunfo del capitalismo, de cualquier manera que lo concibamos, sobre el comunismo; fue algo diferente, algo superior.... Ralph Darendorf, un profesor que en su Alemania natal, siendo joven, fue perseguido por la Gestapo y llevado a un campo de concentración, que al poquito tiempo de los hechos que estoy relatando, en 1990, tuvo la oportunidad de escribir desde Oxford un libro que es una verdadera obra a la sociedad abierta: “Reflexiones en torno a la revolución en Europa en forma de carta pensada para un caballero de Varsovia”. Y este título, como la intencionalidad de esta obra, remedaba lo que exactamente 200 años antes, en 1790, también en Inglaterra, Edmund Burke había hecho en una obra titulada “Reflexiones sobre la Revolución Francesa. Una carta enviada para un caballero de París”. Nos dice Darendorf que los países del Este no abandonaron su sistema comunista para abrazar sin más el capitalismo; lo que triunfó en las calles de Praga, de Berlín y de Bucarest” -dice Darendorf- no es el comunismo, lo que murió fue la concepción, la creencia de un mundo cerrado gobernado por el monopolio de la verdad y del partido único, fue el triunfo de la sociedad abierta; y para hacer la sociedad abierta lo que hicieron fue alentar la creación de alternativas políticas e ir rápidamente a la creación de un sistema de partidos políticos. Y en nuestra sociedad, señor Presidente, para hacerla más abierta, para crear más ciudadanía, debemos rápidamente afianzar un sistema de partidos políticos estables, partidos políticos coherentes, claros en sus posiciones ideológicas, porque más allá de que deban ser, como decía el ilustre jurista Bielsa, escuelas de ciudadanía, también la Corte Suprema de Justicia de la Nación en 1962 en el caso “Partido Obrero”, dijo textualmente: “De lo que los partidos políticos sean, depende en gran medida lo que ha de ser en los hechos la democracia de este país”. (Cfr. Discurso convencional Monge, H. Convención Constituyente, Diario de Sesiones, Reunión Nro. 24, 13-08-2008, págs. 3.306 a 3.310).

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación por parte de nuestros pares de la presente iniciativa de ley.

Jorge D. Monge – Agustín E. Federik – Daniel A. Ruberto – María L. Stratta – María F. Rodríguez.

–A las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

XVII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.905)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo la presentación del libro autoría del Sr. Francisco Rodríguez “Árboles que hablan”, en su segunda edición; actividad cultural organizada por la Di-

rección de Juventud Institucional de la Municipalidad de Villaguay, la cual se llevará a cabo el día 28 de junio del corriente, en la biblioteca "Felisa Lavandeira" de la ciudad de Santa Rosa Villaguay, Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

MONJO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nuestra provincia es reconocida en el plano turístico por sus parques y costaneras, encaramadas en las barrancas y los ríos. También asombra a propios y a visitantes por la variedad de plazas y paseos y especialmente su arbolado con diversidad de especies, algunas autóctonas y otras foráneas agradablemente mezcladas.

Esta riqueza vegetal resulta más impactante cuando comienza la floración: en septiembre vemos de rosa y algún blanco de lapachos, el amarillo de los aromitos, iluminarse sobre octubre de jacarandas, encenderse de grevileas en noviembre y arrastra el ardor al ceibo y chivatos en diciembre, como así el perenne sauce a las orillas de arroyos y del río.

Este lujo de árboles se plasma en una combinación de fotos y poesías y es de considerar la carencia que existe en propuestas de éste tenor.

La Dirección de Juventud Institucional de la Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa de Villaguay, organiza la presentación de esta obra, en su segunda edición. La misma contiene una serie de fotos, poemas y características científicas y otros datos botánicos de interés. Puede utilizarse como recurso docente (tanto en literatura, botánica, biología, historia, etc.). Fue prologado por la distinguida escritora de Concepción del Uruguay, P^f. Laura Erpen y ha contra-tapa comentarios del escritor Raúl Churrarín.

En su primera edición el libro fue declarado de interés legislativo (HCDER, Resolución del 6 octubre 2010); de interés cultural y educativo por el Concejo Deliberante de Paraná (Decreto HCD Nro. 69 /23 septiembre 2010), en virtud de ello y ante la iniciativa de promover en el interior de nuestra provincia actividades culturales de esta calidad, solicito a mis pares acompañen con su voto positivo en la presente resolución.

María C. Monjo

XVIII PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 19.907)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase al texto del Artículo 11º de la Ley 10.027, como inciso M) el siguiente:

"Realizar gestiones y celebrar acuerdos en el orden internacional para la satisfacción de sus intereses respetando las facultades de los gobiernos federal y provincial."

ARTÍCULO 2º.- De forma.

MONGE – VÁZQUEZ – SOSA – FLORES – STRATTA – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La actual Ley Orgánica de Municipios de Entre Ríos, no contempla las atribuciones de los mismos para actuar en el orden internacional. En esa inteligencia -creemos- resulta necesario incorporar a dicha ley orgánica esas facultades para que nuestros municipios puedan desarrollar sus relaciones y gestiones en el ámbito internacional con el respaldo de su normativa

orgánica, obviamente, en tanto dichas relaciones y gestiones, no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas del Gobierno nacional o el crédito público de la Nación, ni del Estado provincial entrerriano.

Que si bien, cuadra destacar, para el derecho internacional público, la subjetividad internacional sigue teniendo como fundamento la soberanía, por lo que son los Estados nacionales las personas internacionales por antonomasia, la realidad actual de la relaciones internacionales tiene a los municipios o entes locales, como nuevos protagonistas. En fin, dada la relevancia que están adquiriendo las relaciones entre regiones y ciudades de diferentes Estados, o provincias de un Estado con provincias o Estados, o circunscripciones de otros Estados, los municipios paulatinamente se están erigiendo como “nuevos actores” en este ámbito.

Esto no significa afirmar que constituyan en plenitud “sujetos de derecho internacional público”, pero sí creemos que pueden ser considerados actores en el sentido amplio de las relaciones internacionales, en tanto mantienen vínculos de diferente tipo, promoviendo sus intereses a través de intercambios recíprocos, que generan efectos y entrelazan a diferentes sociedades y van institucionalizando novedosas formas de cooperación internacional.

Dada la preeminencia que tienen los factores económicos en las relaciones internacionales de estas últimas décadas, creemos necesario reflexionar acerca de la dimensión social de la política exterior -que incluye diferentes canales, estructuras y actores intermedios- e incorporar otros niveles de análisis, como los fenómenos de carácter subnacional que suelen darse en forma paralela y simultánea con aquélla.

Dichos actores subnacionales, tanto de la esfera gubernamental como no gubernamental, están incrementando significativamente sus vínculos fuera de las fronteras estatales, generando diversos tipos de interrelaciones y exhibiendo un dinamismo sin precedentes.

Los municipios despliegan, en efecto, una apreciable actividad de cooperación con independencia de las fronteras estatales, actividad cuya clave es la promoción de la convivencia armónica, la cooperación, la solidaridad entre las ciudades, es decir, como se ha sostenido “de las colectividades e identidades locales construidas en el tejido de los lazos de vecindad de distintas comunidades, más allá y con independencia de los límites políticos impuestos por la construcción estatal del mundo internacional”.

Desde meros contactos informales hasta actos esporádicos y periódicos organizados en común, las relaciones transnacionales entre ciudades y municipios han ido institucionalizándose en formas cada vez más acabadas, amplias y generales pasándose de los “hermanamientos” y los “convenios de colaboración bilaterales” a las “organizaciones asociativas” regionales, e incluso, mundiales (como la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal, que ha organizado varios congresos de municipios hasta la fecha con singular éxito) es decir, a la creación de marcos “internacionales” estables de cooperación. Efectivamente, los municipios se hermanan con otros, sus representantes asisten a congresos y son parte de instituciones internacionales de poderes locales (ver Unión Internacional de Poderes Locales IULA; Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal – OICI; Federación Argentina de Municipios FAM, etc.).

En la década de 1950 fue creado el Consejo de Municipios de Europa, que con el tiempo se afianzó hasta conformar la “Conferencia Permanente de Poderes Locales y Regionales de Europa”, que ha sancionado entre otros hitos en el derecho público local internacional, la Carta Europea de la Autonomía Local y la Convención Marco Europea de Cooperación Transfronteriza de Autoridades o Entidades Territoriales”. Ésta última organización se ha transformado en un órgano permanente y fundamental en el funcionamiento de la Unión Europea, mediante lo que se ha denominado como “Asamblea de las Regiones de Europa” (Cfr. Clotet I. Miro, María Angels “La cooperación internacional de los municipios en el marco del Consejo de Europa ...” Editorial Civitas, Madrid, 1992 citado por Hernández, Antonio María “Relaciones del municipio con otros municipios, la provincia y la región” revista de derecho público, Rubinzal Culloni, tomo 2004-2, Santa Fe, 2004).

Asimismo se observan relaciones trasfronterizas incipientes a consecuencia del Mercosur y de tratados anteriores de sus países integrantes, entre gobiernos locales de nuestra provincia, del Uruguay y de la República Federativa de Brasil. Es evidente que un fenómeno tan importante como este no es casual. El mismo se ha visto facilitado por la evolución de la vida y de la sociedad internacionales (caracterizada, como se dijo, por una creciente independencia y solidaridad, favorecida por la economía y revolución de los medios de transporte y, fundamen-

talmente, de comunicación), y por tanto, se ha impuesto progresivamente por la misma fuerza de los acontecimientos.

En efecto, puede sostenerse sin hesitación alguna, que en la actualidad estamos asistiendo a profundos cambios a escala planetaria. Desde hace unos lustros observamos profundas transformaciones en el seno de las sociedades. Mutaciones, cambios a escala mundial, fundamentalmente económicos, pero que influyen en aspectos culturales y sociales y que, obviamente demandan su correlato en la arquitectura institucional de dichas sociedades. Todo ello ha colocado a los Estados nacionales -hablando en términos de categoría histórica- en crisis. Así, por un lado, en el plano internacional, brotan nuevos y cada vez más plenos procesos de integración, surgen con vital empuje organismos supraestatales que vienen de algún modo a “menguar” u “horadar” la soberanía clásica de dichos Estados nacionales; y por el otro lado, en el plano interno pero con fuertes implicancias y demandas de novedosos relacionamientos internacionales, emergen instancias nuevas como la creación de regiones, el fortalecimiento competencial de los Estados miembros o provincias en el caso de los Estados federales y un renovado auge del municipalismo.

Esta nueva realidad, de alguna manera, podríamos decir, desbordó la teoría jurídica. En esa inteligencia, no obstante que para el derecho internacional público, la subjetividad internacional -en materia de Estados- sigue teniendo como fundamento la soberanía, razón por la cual, como se ha sostenido, son los Estados nacionales las personas jurídicas internacionales por antonomasia, y aun cuando se admite en otros casos que dicha calidad de sujeto de derecho internacional deriva mediatamente del Estado (verbigracia, el caso de las organizaciones internacionales gubernamentales), puede afirmarse que la situación jurídica clásica contrasta vivamente con la realidad práctica -y no de ahora- sino que es algo que viene produciéndose y desarrollándose desde hace varios lustros en tanto la realidad de las relaciones internacionales, en concreto, tiene a los municipios o entes locales como nuevos actores de la escena.

Barrera Buteler nos ilustra acerca de que hace “cincuenta años, el solo hecho de mencionar la posibilidad de que las provincias u otras entidades subnacionales mantengan relaciones en el ámbito internacional hubiera sido considerado como una verdadera herejía, atentatoria del principio de soberanía del Estado nación que, como sabemos, ha sido la forma de organización política básica en los últimos cuatro siglos” (Cfr. Barrera Buteler, Guillermo E., “Las provincias y las relaciones internacionales” en Cuadernos de Federalismo, Nro. XVII, Córdoba, 2004).

Los Estados nacionales en general están acompañando éstos acontecimientos. La reforma constitucional de 1994, incorporó en su Artículo 124 la autorización a las provincias para “celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al gobierno nacional o el crédito público de la Nación”, con lo que ha venido a reconocer expresamente las facultades de los Estados miembros de la federación en materia internacional, algo que en los hechos ya venía sucediendo debido básicamente a la globalización del sistema internacional y al incremento de la interdependencia. En efecto, el fenómeno de la globalización -que al mismo tiempo potencia y fortalece el regionalismo y las autonomías municipales- junto a la revolución tecnológica, particularmente en el plano de las comunicaciones, ha provocado la pérdida del “monopolio del Estado nacional” en materia de relacionamientos internacionales.

En esa inteligencia, hay quienes llegan a sostener que nos encontramos frente a una suerte de “balcanización de la política exterior” cuando observan que ya no son sólo las cancillerías -dentro de los Estados nacionales- quienes exclusivamente manejan la política exterior, sino que también en el seno del mismo Poder Ejecutivo hay otros ministerios, secretarías u organismo que toman parte de ella en forma cada vez más abierta y directa.

Así las cosas, en su momento, personalmente nos permitimos calificar a esa descripta balcanización si se nos permite la expresión, como “horizontal”, ante lo que definimos como una suerte de “balcanización vertical” de las relaciones internacionales, refiriéndonos con ella ya no a la pérdida de exclusividad de las “cancillerías” en el ámbito de los gobiernos de los Estados nacionales, sino a la aparición generalizada, hacia el interior de tales Estados nacionales, de actores subnacionales que demandan gestión y relacionamiento internacionales.

Claro está que la Constitución nacional no institucionalizó la facultad municipal de negociación y conclusión de tratados “porque todas las competencias comunales se difirieron -sobre la base de la autonomía- al constitucionalismo provincial”, y tal ámbito competencial, obviamente deberá estar ceñido a los siguientes requisitos: 1º) materia de estricta incumbencia mu-

nicipal, 2º) cumplimentación de recaudos de orden federal en la tramitación y 3º) exclusión de materias que resulten competencia exclusiva provincial o nacional (Rey Leyes, Eduardo, "El municipio en el ámbito internacional", El Diario, Paraná, 20/04/97, Sec. 2ª, p.8 y 27/04/97, Sec. 2ª, p.6).

En ejercicio de esa autonomía, es que el derecho público provincial, a través del nuevo texto magno entrerriano incorporó una cláusula especial para que nuestros municipios desarrollen sus gestiones y relaciones internacionales con el marco constitucional de respaldo, y bajo los límites que impone nuestra Constitución nacional. Pretendemos ahora, que la Ley Orgánica que los rige, recoja en su texto expresamente esas facultades.

La cláusula constitucional contenida en el Artículo 242 inc. b se debió a una moción de nuestra autoría, efectuada en el propio recinto de la H. Convención Constituyente en 2008 al momento de debatirse el tema municipal. En efecto, los despachos sobre la sección municipal de los distintos bloques, no contenían una referencia expresa a las facultades en el ámbito internacional de los municipios, razón por la cual propusimos en consecuencia, el siguiente agregado: "Formar parte de organismos de carácter regional, realizar gestiones y celebrar acuerdos en el orden internacional para la satisfacción de sus intereses respetando las facultades de los gobiernos federal y provincial", habiendo posteriormente la Comisión Redactora suprimido del texto "para la satisfacción de sus intereses". (Cfr. H. Convención Constituyente, Diarios de Sesiones, Reunión Nro. 30, 29º Sesión Ordinaria, 01 sept. 2008, págs. 3.801/2 y 3.986 a 3.988, discurso convención Cresto e inserción solicitada por convencional Monge, respectivamente).

Con tal inclusión, de seguro, nuestra Carta provincial está a la vanguardia del derecho público argentino en esta materia, dado que son escasas las constituciones que contemplan facultades de los municipios en el plano internacional, refiriéndose algunas a la posibilidad de "firmar convenios con organismos internacionales" (Chubut, Art. 237); mientras que la Constitución de Corrientes establece que "las relaciones intermunicipales y supramunicipales pueden involucrar organismos internacionales" (Art. 227). Como antecedente, no podemos soslayar mencionar al respecto, la Carta Orgánica de la ciudad de Córdoba la que en su Artículo 13, inciso 7º recepta el principio que proponemos, y es la que marcó un camino que ha abierto la doctrina constitucional.

Obsérvese que la norma de la Constitución entrerriana alude al "orden internacional" abrazando en consecuencia las posibilidades de "realizar gestiones y celebrar acuerdos" tanto con sujetos privados como públicos, sean estos últimos organismos gubernamentales o bien directamente sujetos estatales.

Honorable Cámara, esta cuestión trasciende lo teórico y académico. Nuestra provincia de Entre Ríos es un Estado que limita con la hermana República Oriental del Uruguay y se ubica muy cercana a Brasil, lo que establece posibilidades ciertas y concretas de realizar relaciones y convenios internacionales por lo que resulta trascendente que este camino de la integración y cooperación internacional para los municipios entrerrianos, encuentre reglamentada especialmente dicha cláusula constitucional en la Ley Orgánica de Municipios vigente.

Honorable Cuerpo, sería injusto, al abordar la cuestión internacional de los municipios, soslayar la mención y el reconocimiento a las importantes gestiones en materia de vinculación e integración internacional de los municipios entrerrianos con los del sur de Brasil llevadas a cabo durante la década de 1990, por el ex diputado y ex presidente municipal de Victoria, Juan Carlos Stratta, verdadero pionero en la materia.

Con tales razones y las que estamos dispuestos a expresar en ocasión de su tratamiento, impetramos la consideración favorable de la presente iniciativa legislativa por parte de nuestros colegas.

Jorge D. Monge – Rubén A. Vázquez – Fuad A. Sosa – Horacio F. Flores
– María L. Stratta – Rosario M. Romero.

–A las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Juicio Político y de Asuntos Municipales.

XIX
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.908)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Incorporárase a la Ley 5.797 el siguiente artículo:

“**Artículo 16º Bis:** El Estado otorgará a través del Instituto Becario provincial becas estudiantiles a los hijos y, en su caso, a los nietos que estuvieren a cargo de aquellos agentes penitenciarios caídos en el cumplimiento del deber o que hayan sufrido una incapacidad total y permanente para el servicio por enfermedades profesionales o accidentes acaecidos en o por actos de servicios.”

ARTÍCULO 2º.- De forma.

MONGE – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto es complementario de otro similar de nuestra autoría que refiere a iguales casos para el personal policial de la provincia, no habiéndose contemplado el mismo al personal del servicio penitenciario de Entre Ríos.

La reciente sanción de la Ley Nro. 10.133 derogó la similar Nro. 9.558 que consagraba la obligación del Estado provincial de conceder, a los hijos de miembros de las fuerzas de seguridad y del servicio penitenciario de Entre Ríos caídos o incapacitados total y permanentemente “en y por acto del servicio” o “en servicio” o en “acto del servicio”, becas estudiantiles.

Que si bien no desconocemos que, pese a la derogación de la ley de marras, el Instituto Autárquico Becario Provincial continua otorgando estas ayudas económicas a hijos del personal en cuestión, nos parece del caso, establecer nuevamente esa obligación del Estado provincial a través de una ley.

En esa inteligencia, propiciamos incorporar un nuevo artículo -16º Bis- a la Ley 5.797, a continuación del Artículo 16º. En efecto, esta última norma refiere a “derechos de los agentes penitenciarios”, y en puridad, la consagración legal que pretendemos con la presente iniciativa, no constituye “un derecho de los agentes penitenciarios”, sino de sus hijos o nietos a cargo, en su caso.

Va de suyo que para la conservación o renovación de la beca, estos beneficiarios deberán cumplimentar idénticos requisitos a los establecidos por el Instituto Becario para el sistema general de becas. Obviamente, no regirá aquí la limitación de conceder una sola beca por grupo familiar.

Así las cosas, mediante la presente iniciativa propiciamos darle rango legal al derecho de acceso a becas para los hijos y nietos a cargo del personal caído en el cumplimiento del deber o declarado inepto total y permanente por la junta médica del servicio penitenciario de Entre Ríos, la autoridad administrativa del Trabajo o el Poder Judicial en su caso, con motivo u ocasión del servicio.

La justicia del beneficio para los descendientes del personal penitenciario que ha perdido su vida o ha visto afectada su salud en forma permanente a consecuencia del servicio -creemos- nos eximen de mayor fundamentación.

Con tales razones, impetramos la consideración favorable de la presente iniciativa legislativa por parte de nuestros colegas.

Jorge D. Monge – Rubén A. Vázquez.

–A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento y de Legislación General.

XX
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.909)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase, el Banco Provincial de Tierras a integrarse por los inmuebles actualmente propiedad del Estado provincial, definidos como bienes privados, más aquellos que se reciban o adquieran con el objeto de constituir reserva de inmuebles de la provincia de Entre Ríos, el cual se regirá por las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 2º.- El banco precedentemente creado apuntará a coadyuvar en la resolución de aspectos vinculados a la necesidad y conveniencia de incrementar en forma permanente el stock de tierras e inmuebles fiscales disponibles para:

a) Implementar políticas habitacionales y de producción de suelo urbano y hábitat digno;
b) Establecer polos productivos locales vinculados al rubro alimentario, facilitando la creación de explotaciones agrícolas que resulten económicamente rentables y socialmente viables como base de una nueva actividad agraria, con especial hincapié en productos frutihortícolas, avícolas, producciones agropecuarias en general, subproductos artesanales y agroalimentos conservados.

ARTÍCULO 3º.- Serán principios rectores en materia de interpretación y/o aplicación de la presente ley:

a) Concepción de la tierra como un bien social, el cual debe administrarse y disponerse de acuerdo con políticas de Estado que promuevan la justicia social, el bienestar general de la población, y los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la provincia;
b) Prevalencia del uso por sobre la propiedad de la tierra y de los inmuebles, atendiendo a las formas y condiciones que el mismo debe cumplir en miras de asegurar un uso adecuado en razón de la función social de la tierra;
c) Adecuada y justa distribución de la tierra, especialmente de aquéllas que han sido transformadas y apreciadas mediante inversiones públicas;
d) Prevención de la aplicación de medidas y/o estrategias monopólicas y/u oligopólicas en el mercado privado de tierras e inmuebles;
e) Distribución justa y equitativa de cargas y beneficios en materia de administración y disposición de tierras e inmuebles;
f) Función social de la tierra y de la propiedad con progresividad del esquema tributario;
g) Prevalencia de los intereses colectivos por sobre los particulares, desalentando la acumulación ociosa y/o especulativa de la tierra y/o de los inmuebles por parte de actores del mercado inmobiliario;
h) Regulación del mercado y de la economía, vinculados a la tierra y a los inmuebles, a partir de la concepción de que los mismos deben estar al servicio del ser humano antes que de negocios lucrativos privados;
p) Articulación de las políticas públicas vinculadas a la materia sobre que versa esta ley, entre la Provincia, la Nación, los municipios, comunas, y las organizaciones de base de la sociedad civil;
q) Promoción del cooperativismo y de la economía social en las políticas vinculadas a los derechos al trabajo, a la tierra, al hábitat, a la ciudad y a la vivienda dignos;
r) Seguridad y estabilidad en la tenencia de la tierra y de los inmuebles.

ARTÍCULO 4º.- Los sistemas de incorporación de inmuebles del Banco Provincial de Tierras serán:

a) Compraventa.
b) Canje por deudas provinciales.
c) Donaciones.
d) Cesiones.
e) Expropiaciones.
f) Los provenientes de programas que impliquen transferencias del Estado nacional y/o sus entes descentralizados.
g) Los que puedan incorporarse a través de convenios con municipios y comunas.

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo a través del ente gestor del Banco Provincial de Tierras conformará el registro a los fines de la presente, en un plazo máximo de noventa (90) días de su promulgación, inventariando la totalidad de las tierras y de los inmuebles del dominio privado del Estado que no tengan destino específico y sean aptos para el desarrollo de los planes previstos en la misma.

ARTÍCULO 6º.- El Banco Provincial de Tierras dependerá del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia, el cual actuará como Ente Gestor del mismo.

ARTÍCULO 7º.- Serán funciones del Ente Gestor:

- a) Efectuar un relevamiento y catastro de los terrenos e inmuebles fiscales pertenecientes al dominio privado provincial;
- b) llevar el registro de todas las tierras y de todos los inmuebles que sean transferidos a la provincia;
- c) Llevar adelante acciones, medidas y/o políticas tendientes a la identificación de tierras aptas para el desarrollo de programas y planes de urbanización, infraestructura, equipamiento comunitario, vivienda, producción y reservas naturales y/o culturales, de acuerdo a los requerimientos emanados de las áreas pertinentes, proponiendo su adquisición, venta, cesión, permuta o expropiación;
- d) Proponer medidas tendientes a posibilitar la transferencia de tierra y/o inmuebles a las entidades de bien público cuyo objeto social sea la construcción de viviendas para familias de escasos recursos;
- e) Elaborar y/o proponer programas, para la reinversión de los fondos provenientes del recupero de las cuotas de los adjudicatarios, en dotación al banco de tierras e inmuebles y/o en planes de urbanización, habitacionales y/o productivos;
- f) Formular medidas tendientes a facilitar a las familias entrerrianas el acceso financiado a tierra y/o inmuebles del presente banco, con tasa preferencial y/o interés promocional subsidiado, con garantía hipotecaria;
- g) Proponer medidas tendientes a promover la estabilidad y la seguridad en la tenencia de las tierras y/o inmuebles del presente banco que se adjudicaren, procurándose que las familias no pierdan el derecho sobre los bienes inmuebles de interés social referidos, a causa de deudas que pudieran contraer con terceros;
- h) Centralizar la información precisa, detallada y actualizada, como adecuado y solvente soporte para la toma de decisiones públicas sobre administración, disposición y distribución de la tierra y de los inmuebles en cuestiones vinculadas a políticas habitacionales y/o productivas, en un todo de acuerdo con lo previsto en la presente ley.

ARTÍCULO 8º.- Se conformará un Consejo Asesor del Banco Provincial de Tierras a los efectos de realizar el seguimiento y verificación de las acciones que se lleven a cabo, en el marco del cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 9º.- El Consejo Asesor estará integrado por un representante de cada uno de los Colegios de Arquitectos, Agrimensores e Ingenieros y de las universidades radicadas en el territorio provincial.

ARTÍCULO 10º.- Los organismos de la Administración Pública provincial, entes descentralizados y/o autárquicos, deberán informar en el plazo de 90 días al Banco Provincial de Tierras, toda modificación que se produzca en la situación dominial de inmuebles del dominio privado del Estado provincial.

ARTÍCULO 11º.- De forma.

FONTANETTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente ley viene a dar respuesta desde una mirada integral a los distintos aspectos vinculados a la problemática de la tierra y la vivienda, incorporando principios rectores, directrices generales e instrumentos de actuación que permiten fortalecer la intervención eficiente y justa del Estado para resolver el déficit urbano habitacional.

La necesidad de implementar políticas públicas por parte del Estado provincial tendientes a garantizar el pleno ejercicio de todos los ciudadanos del derecho a un hábitat digno, en virtud del déficit habitacional y del crecimiento demográfico que ha experimentado en los últimos años hace que la demanda de tierras para la construcción de viviendas, supere ampliamente a la oferta, tanto privada como pública.

Este ámbito de actuación constituye un aspecto clave de la función pública, en el que se hace necesario revisar los mecanismos actuales que permiten operar sobre el "recurso suelo" en relación a los procesos de formación y crecimiento de las ciudades y comunas, como así también, a la integración urbana y regional de nuestra provincia.

El problema del suelo es un eje fundamental alrededor del cual se articula la organización del espacio y las actividades urbanas. No es casualidad, entonces, que en un número importante de países latinoamericanos se observe una gran preocupación por ajustar los mecanismos de administración públicos relativos a las políticas de tierra, en el marco de la planificación del territorio.

En los últimos años ha aumentado el déficit de suelo urbano y viviendas para sectores sociales medios y bajos, se ha acrecentado y densificado la población que habita en villas y asentamientos. Por otra parte se ha producido una fuerte concentración de la renta urbana que se materializa a través de la realización de prácticas especulativas por parte de los desarrolladores y propietarios, lo cual da como resultado una gran cantidad de inmuebles deshabitados y terrenos baldíos aptos para ser edificados pero que se encuentran retenidos a la espera del aumento del valor del suelo.

Es necesario definir políticas claras, que incluyan una planificación integral, democrática y estratégica, que involucre a todos los actores, sociales, para disminuir o evitar fenómenos actuales, como las tomas de tierras. La ausencia de datos estadísticos actualizados, impide medir la cantidad de unidades necesarias para cubrir las demandas, aunque es por todos conocida la falta de unidades habitacionales sobre todo en el segmento destinado a sectores medios y medios bajos.

Es evidente la creciente dificultad que se observa, en distintos sectores, para ingresar al mercado inmobiliario privado y acceder a la tierra, a la vivienda, infraestructura y servicios y el rol del Estado es fundamental para atender estas demandas.

Por otro lado y sobre todo en los últimos 10 años, se ha podido observar que ante una oferta importante de viviendas para ejecutar por parte del Estado, ya sea provenientes de programas municipales, provinciales o nacionales, el recurso suelo ha sido uno de los problemas fundamentales y la concreción de algunos de ellos ha debido llevarse adelante en localizaciones totalmente inconvenientes desde el punto de vista urbanístico, haciendo menguar los efectos positivos esperados. Es evidente que la tarea emprendida en este sentido, hasta el presente, no resulta suficiente.

Asimismo, debe consignarse la necesidad y la oportunidad de desarrollar un mecanismo alternativo conforme a la demanda de tierras, movilizándolo los activos públicos, de manera de incrementar el patrimonio provincial, adquiriendo tierras urbanas que le permitan un reordenamiento urbanístico que priorice el destino para la localización de viviendas, equipamiento colectivo y rehabilitación urbana. Ello le permitirá a la Provincia profundizar su política orientada a solucionar los problemas habitacionales, en un todo de acuerdo a las necesidades de la población y a la calidad de vida urbana deseada.

Entre Ríos enfrenta el desafío de plantear la reforma urbana a partir de legislación que reconozca presupuestos básicos para el desarrollo urbano con inclusión social. Se deben, por lo tanto, generar instrumentos legales y de gestión del suelo en todos los niveles de gobierno, estableciendo como regla principal la justa distribución de las cargas y beneficios que produce el crecimiento de las ciudades.

La tierra en general se valoriza por la acción estatal y no del propietario y, consecuentemente, el Estado está obligado a recuperar parte de ese incremento para la sociedad a fin de contar con recursos extra presupuestarios que sirvan para financiar, entre otras cosas, la creación de bancos de tierras.

El Banco de Tierras es un instrumento que indudablemente optimiza la gestión provincial en lo referente a las tierras públicas y contribuye a desarrollar, tanto técnica como económicamente, una estrategia de acompañamiento de los desarrollos locales en lo que refiere a la rehabilitación urbana de diversas escalas y la localización de programas de vivienda y equipamiento colectivo.

En tal sentido y para promover el funcionamiento orgánico de una reserva de tierras constituida, inicialmente, por el patrimonio existente y que considere la incorporación de otras tierras de origen privado, se propone la creación de un Banco Provincial de Tierras consignándose los siguientes objetivos:

- Optimizar los mecanismos de gestión provincial en lo referente a las tierras.
- Desarrollar, tanto técnica como económicamente, una estrategia de crecimiento de las ciudades y comunas, en el marco de la gestión urbanística.

- Agilizar la preparación de tierras edificables o reserva de terrenos, de futura utilización, destinando la reserva de tierras a programas de vivienda y equipamiento colectivo y rehabilitación urbana.

- Analizar, proyectar y ejecutar intervenciones urbanísticas que, mediante la incorporación o afectación de superficies, tiendan a mejorar la vida de los habitantes de los municipios y comunas de nuestra provincia.

Es por lo expresado que reconocemos como urgente la necesidad de nuevas alternativas para el uso social del suelo, en las que una acción estatal de planificación, reconocimiento de derechos y obligaciones y al fin de eficiente regulación, debe marcar el rumbo presente y futuro, en un momento de la historia argentina en la que se ha recuperado la voluntad política de fortalecer el rol del Estado para construir una sociedad más justa e igualitaria.

En razón de lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Enrique L. Fontanetto

—A las Comisiones de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XXI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.911)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo las “XIV Jornadas Provinciales de Profesionales en Ciencias Económicas” que se llevarán a cabo en la ciudad de Concepción del Uruguay los días 3 y 4 de octubre de 2.013.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y en estado archívese.

ALLENDE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los profesionales en ciencias económicas de nuestra provincia el próximo 3 y 4 de octubre del corriente año se aprestan a reunirse en la ciudad del Concepción del Uruguay para debatir aspectos que hacen al quehacer profesional y de la provincia, lo es en el marco de las “XIV Jornadas Provinciales de Profesionales en Ciencias Económicas”.

La organización de dicho encuentro está a cargo de la Delegación Uruguay del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y convocará aproximadamente a trescientos profesionales entre participantes y acompañantes de toda la provincia, según las estimaciones realizadas por dicha entidad.

Dichas jornadas serán el ámbito adecuado para el estudio de la problemática profesional y económica en el ámbito provincial, presentándose como una óptima ocasión para comparar experiencias y realidades de todas las localidades participantes.

Las máximas autoridades provinciales de dicho consejo han considerado de gran importancia la realización de estas jornadas y es por ese motivo que han interesado a esta Honorable Cámara de Diputados que evalúe la factibilidad de que sean declaradas de interés legislativo.

Desde la banca que ocupo en esta H. Cámara es un deber institucional acompañar la realización de actividades profesionales como las jornadas que se detallan, reconociendo el importante aporte que realizan los profesionales en ciencias económicas en la marcha de la actividad pública y privada como motor del desarrollo, integración, crecimiento e inclusión social.

Este acompañamiento se enmarca en la importancia que la Provincia le viene dando a los colegios y consejos profesionales en el control de la actividad profesional, a quienes les ha ido delegando el poder de policía de la matrícula en el proceso que fue teniendo y tiene un gran desarrollo en el orden provincial, prueba de ello son los sucesivos proyectos de ley que se van

presentando para regular distintas profesiones y que regularmente van teniendo consagración legislativa como es el caso específicamente de los profesionales en las ciencias económicas que por Ley Nro. 7.896 allá por 1987 obtuvieron el reconocimiento de su consejo profesional como persona de derecho público no estatal, que gobierna la matriculación y extiende su intervención a la vida profesional en general de sus matriculados; del mismo modo es reconocido como un organismo promotor de la capacitación profesional expansivo de los conocimientos de los problemas afines a las ciencias económicas.

Dicho consejo es un organismo gremial representativo de los profesionales en defensa de los mismos, funcionando a su vez como un auxiliar de los Poderes públicos en todo aquello que haga a las incumbencias profesionales.

Si de jerarquización de estos consejos o colegios profesionales se trata, este legislador ha tenido el honor de participar como convencional constituyente en la reforma de la Carta Magna provincial en 2008 y en tal carácter participó en la inclusión del actual Artículo 77 donde el Estado reconoce y garantiza la plena vigencia de los colegios y consejos profesionales, confiríéndole el gobierno de la matrícula, la defensa y promoción de sus intereses específicos, la facultad de dictar sus normas de ética e implementar métodos de resolución de conflictos de instancia voluntaria.

Por las razones invocadas es que pongo a consideración de mis pares el presente proyecto de resolución interesando su acompañamiento por ser de interés legislativo la realización de jornadas como las que se auspician donde seguramente será materia de debate y reflexión la marcha que va teniendo la actividad pública y privada en el orden provincial, especialmente en lo que hace a las incumbencias propias de las ciencias económicas.

José A. Allende

7

PROYECTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 19.912, 19.913 y 19.914)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se ingrese y se gire a comisión el proyecto de ley identificado con el número de expediente 19.912 y que se ingresen y se reserven en Secretaría los proyectos de resolución identificados con los números de expediente 19.913 y 19.914.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada y se les dará el destino indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los asuntos entrados fuera de lista:

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 19.912)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase patrimonio arquitectónico histórico cultural, el edificio del “Cine Teatro Don Santiago” de la ciudad de María Grande.

ARTÍCULO 2º.- Presérvense en un todo las características y las actividades que se desarrollan, permitiéndose adecuaciones tecnológicas que beneficien la calidad de uso y funcionamiento.

ARTÍCULO 3º.- Declárase de interés provincial la labor desarrollada por el “Cine Teatro Don Santiago”, de la ciudad de María Grande, en reconocimiento a su ininterrumpida labor a favor de la elevación cultural.

ARTÍCULO 4º.- Exímase a partir del año 2014 del pago del impuesto inmobiliario provincial al inmueble propiedad del “Cine Teatro Don Santiago”, Partida número 10-70439-8, ubicado en el

departamento Paraná – distrito María Grande 1º - ciudad de María Grande – Avenida Argentina Nro. 328.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

VÁZQUEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente pedido se fundamenta en la gran trayectoria que ha tenido este cine teatro al servicio de la comunidad de María Grande y localidades vecinas desde su construcción el 06 de febrero de 1929.

El mismo fue construido por don Santiago Rezett, quién lo hizo para su hijo Santiago Rezett (h). Se crea el Cine Teatro Rez donde por más de 53 años proyectó cine Santiago (h), y lo mantuvo, desde su comienzo, cuando era mudo y chica su pantalla, pasando por las sucesivas etapas de avance tecnológico hasta hoy con pantalla grande y sonido digital.

Era el único salón en el pueblo, usándose para todas las actividades: teatro, colaciones de grados de colegios secundarios y primarios, bailes, y todo tipo de reuniones, culturales, políticas, religiosas y deportivas.

En un principio, y por muchos años, cuando el ferrocarril era el único medio de comunicación, este salón era el lugar de esparcimiento y concentración de toda la comunidad, convirtiéndose en orgullo de los mariagrandenses.

En el año 2000, Rubén Santiago Rezett, fallecido su padre y nieto del fundador, lo refacciona y reinaugura llamándolo, en honor y reconocimiento a su abuelo y su padre Cine Teatro Don Santiago, el que en la actualidad está en funcionamiento, brindando los mismos servicios de siempre y abierto a todas las actividades.

Ahora como siempre, es un emprendimiento familiar, donde toda la familia trabaja, siempre con costos de entradas lo más reducido posibles, para que sean accesibles a la mayor cantidad posible de público.

Se mantiene la estructura del salón, con el mismo cielorraso, el mismo piso y palcos. Se retapizaron las butacas. Todo eso tuvo un costo importante, que se hizo con esfuerzo y para que todo esté de la mejor manera, con buena pintura e iluminación; el mantenimiento es permanente. Por ello se solicita la exención del pago del impuesto inmobiliario. Esta ayuda desde el Estado provincial servirá para conservar las instalaciones.

En estos 84 años de vida, donde han pasado tantas generaciones de mariagrandenses, queremos que puedan seguir haciéndolo como hasta hoy, y los que son niños y adolescentes disfruten un espectáculo impregnándose de cultura como en las grandes ciudades.

Somos el único cine teatro de una pequeña población de la provincia de Entre Ríos que ha perdurado a través del tiempo por el esfuerzo de una familia que quiso y quiere mantener un espacio de cultura como alguna vez lo soñó su fundador.

Rubén A. Vázquez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.913)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo el aniversario número ciento veinticinco de la Escuela Nro. 28 “Tres de Febrero” de la ciudad de San Benito, departamento Paraná, que se cumple el 19 de julio de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Adherir a todas las celebraciones y actividades que desarrollen las autoridades de dicha escuela como consecuencia del referido aniversario.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

VÁZQUEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto se fundamenta en que como consecuencia de dicho aniversario se están desarrollando diversos eventos en la ciudad de San Benito organizado por dicha escuela, y tiene por finalidad rescatar y difundir este hecho, habiendo sido la primer escuela estatal de la zona brindando educación a los hijos de los primeros pobladores del lugar y haciendo continuado su labor educativa en forma ininterrumpida has la actualidad.

Que su creación fue el 19 de julio de 1888, reconocida por el Consejo General de Educación.

Que este Honorable Cuerpo tiene facultades constitucionales y reglamentarias para dictar la presente resolución.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Rubén A. Vázquez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.914)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos a la jornada de celebración y trabajo en conmemoración al "Día Internacional de la Cooperación" que Cooperativas Asociadas de Entre Ríos (CADER) organiza para el día 6 de julio de 2013 en la sede de VICOER sita en Libertad 602 de la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

VIALE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

"El elemento movilizador que ha distinguido desde siempre al cooperativismo entrerriano, ha sido su esencial estirpe educativa; ejercida desde las asambleas de estilo democrático, el periódico familiar e instructivo, los boletines semanales de sabia orientación práctica, la formación de juventudes que prosiguieron la tarea de los pioneros, la presentación de proyectos parlamentarios de alto vuelo y la norma no escrita pero siempre presente de no dejar de soñar". (Ingeniero M. Sajaroff, 1924)

La jornada por el "Día Internacional de la Cooperación" a realizarse el próximo 6 de julio en la ciudad de Paraná tiene como objetivo desarrollar espacios de trabajo donde puedan debatirse ideas sobre: gestión de la empresa cooperativa (focalizado en la problemática de las cooperativas de trabajo), educación cooperativa (avances en nuestra provincia y su inserción en la educación formal, relación universidad-cooperativismo), integración entre cooperativas e inserción en la juventud (su participación y expectativas). Asimismo, se elaborarán propuestas concretas para elevarlas a los organismos oficiales correspondientes. Entre otras actividades, se homenajeará a la Federación Entrerriana de Cooperativas (FEDECO) por sus 100 años de existencia; entidad que representa a trece de las cooperativas agropecuarias más importantes de la provincia que cubren las necesidades de sus más de 15.000 asociados y mueven anualmente un volumen superior a los mil millones de pesos que se generan y quedan en Entre Ríos.

El día seleccionado para la realización de la Jornada posee un componente simbólico muy fuerte para el movimiento cooperativista mundial, y en particular para el argentino; el primer sábado de julio de cada año se conmemora el Día Internacional de la Cooperación adoptado por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) en base a una propuesta argentina. En octubre de 1919, el Museo Social Argentino y el Hogar Obrero convocaron al "Primer Congreso Argentino de la Cooperación" en el que se aprobó la propuesta del Dr. Domingo Borea: la de establecer un día del año para celebrar la "Fiesta de la Cooperación" y se eligió el 21 de diciembre por ser el aniversario de la apertura en 1844 del local de los "Probos Pioneros de Rochdale". La

propuesta argentina fue llevada al congreso de la ACI reunido en septiembre de 1921 en Basilea y fue aprobada para celebrar el "Día Internacional de la Cooperación", adecuándose la fecha a la estacionalidad del hemisferio norte, primeramente para el día 6 de septiembre de cada año y finalmente para el primer sábado de julio de cada año. Así se instituyó y se celebró ese día "Para que en una misma fecha, en todo el mundo, se demostrase la solidaridad de los cooperadores y la eficacia de su organización como medio de emancipación económica y garantía de paz universal".

Para los entrerrianos, el cooperativismo constituye una parte sustantiva de nuestra historia, porque Entre Ríos cuenta con numerosas cooperativas que desarrollan diversas actividades según sus propias características, y se distribuyen en las distintas localidades del territorio provincial. Ayudando al crecimiento de las comunidades donde se emplazan y constituyéndose en una expresión valiosa que posibilita la incorporación de nuestros jóvenes al campo laboral.

El 24 de octubre de 1844 se inicia el Movimiento Cooperativo en Rochdale, Inglaterra. Aunque sus iniciadores (28 trabajadores: 27 hombres y 1 mujer) fundaron una sencilla y modesta cooperativa de consumos, para mitigar los desastrosos efectos de la Revolución Industrial, sin darse cuenta estaban sentando los fundamentos de un movimiento universal, que en su origen también fue agrario, y que hunde sus raíces en la vida misma de la humanidad. Pasando por Robert Owen y Charles Fourier, los pobladores de Entre Ríos, influidos por las ideas de sus inmigrantes crearon las primeras cooperativas. El cooperativismo entrerriano reconoce tres hitos principales en su etapa fundacional, entre 1900 y 1920. Ellos son: 1) Principios rochdaleanos¹, 2) Carácter rural y 3) Liderazgos europeos. Como conjunción efectiva e integrada de estas premisas, nacen las tres grandes cooperativas agrícolas, en las zonas del territorio provincial que estuvieron ligadas a la acción colonizadora oficial y privada. Estas son: Sociedad Agrícola Israelita (Basavilbaso 1901), Fondo Comunal de Colonia Clara (La Capilla 1904) y La Agrícola Regional (Crespo 1910).

Los estudios sobre el cooperativismo valoran los emprendimientos asociativos cercanos a 1900 como pioneros. Sin embargo, una revisión de la historia de Entre Ríos permite vislumbrar los orígenes de las cooperativas medio siglo antes. Así, una cooperativa de panadería fundada en Paraná en 1855, durante el gobierno de Urquiza, demostraría que el modelo solidario cumplió 150 años. Es decir, Paraná cultivó principios cooperativistas hace ya más de un siglo y medio; solo una década después de la constitución de la Sociedad de los Probos Pioneros de Rochdale en el año 1844. También existen registros de la fundación, en 1864, de una cooperativa de apicultura El Colmenar que comenzó a funcionar el 1° de enero de 1865².

En 1913 se funda el Movimiento Cooperativo Entrerriano, que nuclea cooperativas de segundo grado y al mismo tiempo, se constituye la Federación Entrerriana de Cooperativas de Fraternidad Agraria, privada y de igual carácter. Ambas accionaron armónicamente para beneficio de la familia agraria, contaron también con el apoyo de los gobernadores provinciales, quienes han vislumbrado en el Movimiento Cooperativo, un camino valioso para concretar los planes y proyectos de desarrollo agrario. Entre 1913 y 1920, año preparatorio del "Segundo Congreso Argentino de la Cooperación" celebrado en la ciudad de Paraná, se fundaron 28 cooperativas. A estos laboratorios cooperativos llegaban para informarse y capacitarse, representantes de toda América.

Ya en el tercer milenio, tres de las empresas más grandes de Entre Ríos siguen aquellos pasos: las cooperativas de electricidad y otros fines que funcionan en Concordia y Gualeguaychú, y La Agrícola Regional de Crespo. Las Cooperativas Tamberas de Paraná y Gualeguaychú -Cotapa y Cotagú- son otros pilares del movimiento. A pesar de la vigencia del movimiento, existen leyes provinciales que ordenan la enseñanza y promoción del cooperativismo y no se cumplen; mientras que muchas de estas empresas pasan por dificultades. Las eléctricas luchan contra el desfase entre los costos crecientes, mientras que las cooperativas agropecuarias sufren de problemas como "la competencia de los pool de siembra que pagan arrendamientos que no están al alcance del agricultor y una competencia desleal de actores informales³.

Para finalizar, citamos a Mario Bunge (destacado físico, filósofo y socialista argentino) que en su ponencia "¿Existió el socialismo alguna vez, y tiene porvenir?" expresa de manera clara las consecuencias positivas que trae consigo la aplicación del ideal cooperativo: "... La empresa cooperativa es más que una invención social: es un ideal social y psicológico, el de construir una sociedad de socios. La cooperación en algunos respectos es tan indispensable para formar y mantener sistemas sociales, desde la familia hasta la comunidad internacional,

como la competencia lo es para lograr y sostener la autonomía individual. El altruista es premiado por la estima de sus conocidos, mientras que el egoísta es castigado con ostracismo. Y hay más: investigaciones recientes muestran que dar causa más placer que recibir y que la exclusión social puede dañar tanto a la salud como lo provocado por estímulos físicos. El cooperativismo tiene, pues, sólidas bases sociológicas y psicobiológicas”.

En toda la fundamentación tuvimos la intención de dejar en evidencia la importancia del rol jugado, desde sus inicios, por el movimiento cooperativista en el desarrollo productivo y humano de nuestra provincia. Movimiento, que junto al socialista, han caminado unidos en el transcurso de la historia en pos de construir una sociedad más justa, libre e igualitaria.

Por todo lo expuesto solicitamos, a nuestros pares legisladores, el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

1 Estos fueron: libre adhesión y libre retiro, control democrático, libertad radical y religiosa, ventas al contado, devolución de excedentes, interés limitado sobre el capital, educación continua y neutralización de activos y pro-activos.

2 Daniel Tirso Fiorotto “El verdadero origen de las cooperativas locales”. Publicado en el diario La Nación el sábado 3 de junio de 2006.

3 Ibidem nota anterior.

Lisandro A. Viale

8

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

–Al general Juan Domingo Perón

SR. ALIZEGUI – Pido la palabra.

Señor Presidente, con asombro tengo que contar una anécdota a raíz de lo que me dijo un compañero de largas luchas, de mucho trajinar y de mucha militancia, lo cual realmente me parece que no es el pensamiento de los peronistas. Comprometido con este Gobierno provincial y con el nacional, el compañero, sin ponerse colorado, dijo que los sindicatos pasamos a ser secundarios, porque los que están siendo protagonistas realmente son los movimientos sociales. Si ese es el pensamiento del compañero, me parece que está equivocado. En el peronismo creemos en la justicia social y aunque creo que ha sido extraordinario el gesto del Gobierno respecto de la inclusión de los compañeros que no tienen trabajo en este momento, eso no debe ser para siempre, por lo que al compañero le falta esa conclusión, porque peronismo y justicia social son lo mismo.

Si me permiten, quisiera leer algo que he preparado. A los 39 años del paso a la inmortalidad del líder indiscutible del movimiento obrero, hoy nos queda el más bello recuerdo del general Juan Domingo Perón, sus palabras, sus discursos, sus gestos, sus libros y sus acciones, que marcaron el designio del magnífico movimiento que supo forjar, enamorando, construyendo y conduciendo el destino de miles de compañeros que ayer y hoy pregonaron y pregonan los principios de libertad, justicia y soberanía.

Recordarlo en un día como hoy es apelar a sus eternas enseñanzas, ya que Perón fue para el Movimiento Nacional Justicialista su más exquisito docente, su guía espiritual, pero por sobre todas las cosas el hombre que supo condensar la diversidad política en una Argentina compleja por el devenir de la modernidad. Ello claramente quedó demostrado cuando el 17 de octubre de 1945 manifestó a los trabajadores: “Dije que había llegado la hora del consejo, y recuerden trabajadores: únense y sean más hermanos que nunca. Sobre la hermandad de los que trabajan ha de levantarse nuestra hermosa Patria, en la unidad de todos los argentinos. Iremos diariamente incorporando a esta hermosa masa en movimiento a cada uno de los tristes o descontentos, para que, mezclados a nosotros, tengan el mismo aspecto de masa hermosa y patriótica que son ustedes”.

Es maravilloso y emotivo recordarlo así. Con este homenaje de unidad, de paz y trabajo que supo amalgamar el sentimiento de una nación en construcción. Este es sencillamente el

reconocimiento al hombre que supo construir una política de Estado amplia, diversa, participativa, pensando en los trabajadores como pilares insustituibles de la construcción y crecimiento del país. Pero al viejo Pocho, el General, como nos gusta llamarlo a los peronistas, lo recordamos por sus maravillosos discursos en los que apelaba constantemente a la unidad nacional. Es extraordinaria su retórica, invariable a pesar del tiempo transcurrido. Y esto lo demostró aquel 24 de mayo de 1974, cuando dijo: "El hombre no vence al tiempo, lo único que vence al tiempo es la organización", o aquella otra frase: "Para un argentino no hay nada mejor que otro argentino".

El general Perón dejó de ser un hombre de un partido para pasar a pertenecer a todos los argentinos, fundamentalmente a los trabajadores.

Me siento agradecido de poder rendir este homenaje al general Perón.

—A Laura Bonaparte

SRA. ROMERO – Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a rendir dos homenajes. El primero de ellos a Laura Bonaparte, fallecida hace pocos días. Era una entrerriana que había nacido hace 88 años en Paraná, que fue fundadora del movimiento de Madres de Plaza de Mayo.

Fue una luchadora incansable por los derechos humanos, fue psicoanalista, militante. Su testimonio de vida sin duda va a ser recogido en los libros de la historia y por todos aquellos que reseñen el movimiento por los derechos humanos en la Argentina. No solamente trabajó a nivel nacional, sino también a nivel internacional, en la denuncia de los crímenes de lesa humanidad que ocurrieron en la dictadura argentina.

Su ejemplo de vida me ha movido a presentar un proyecto de resolución que vamos a considerar sobre tablas en esta sesión; pero no quería dejar pasar el turno de los homenajes para hacer mención a su trayectoria.

Además quiero homenajear a Juan Domingo Perón, porque el 1º de julio se cumplieron 39 años de su fallecimiento. Es difícil no caer en reiteraciones cuando se homenajea a Perón. Con la anuencia de la Presidencia quiero leer algunos párrafos del documento Modelo Argentino para el Proyecto Nacional, citando al estadista que escribió sobre la Argentina y fundamentalmente sobre el gobierno. Decía Perón en este documento: "Corresponde al gobierno conducir debidamente el proceso; conciliar la acción de todos los partícipes del quehacer social, allí donde esta acción sea necesaria; coordinar la marcha del país y establecer los adecuados sistemas de control para corregir el rumbo cuando se haya desviado.

"En consecuencia, el gobierno que necesitamos debe caracterizarse por:

"a) Tener centralizada la conducción y descentralizada la ejecución.

"b) Actuar con planificación, estableciendo la suficiente flexibilidad que permita introducir los reajustes que correspondan.

"Entre los planificadores y quienes decidan y ejecuten, debe existir una absoluta conciencia de trabajo en equipo.

"c) Posibilitar la participación de todo el país, procurando instrumentar la forma para facilitar el alcance de los objetivos propuestos.

"d) Concebir al gobierno como un medio al servicio total de la comunidad, para lo cual deberá lograr la máxima eficiencia posible.

"e) Contar con funcionarios estables, de la mayor capacidad, que permanezcan ajenos a los cambios políticos".

Este documento del Modelo Argentino para el Proyecto Nacional fue una publicación del Congreso de la Nación que impulsó la entonces senadora nacional Graciela Bar, provinciana nuestra que actualmente preside el Consejo General de Educación.

Rescato estos conceptos de Perón porque me parece que son de absoluta actualidad. En el Modelo Argentino el General también dice: "En nuestra concepción, el trabajo es un derecho y es un deber, porque es justo que cada uno produzca por lo menos lo que consume". También se refiere a la importancia de la unidad de las organizaciones de los trabajadores, al proceso de universalización, que es lo que actualmente conocemos como globalización, y al fenómeno de las comunicaciones.

A través de estos párrafos del Modelo Argentino para el Proyecto Nacional he querido recordar al Perón estadista, cuyo pensamiento continúa vigente en la actualidad, fundamental-

mente por su visión estratégica. Me parece que vale la pena no solamente recordar este documento, sino también releerlo.

SR. SCHMUNCK – Pido la palabra.

El 1º de julio pasado se cumplieron 39 años de la desaparición física del teniente general Juan Domingo Perón, tres veces Presidente de los argentinos, que sin duda marcó un antes y un después en la historia nacional al iniciar en 1946 el proceso de dignificación del pueblo argentino que se truncó con el golpe cívico-militar de 1955, tras lo cual se exilia en España. Ya viejo y descarnado, retorna a la Argentina para ejercer su tercera Presidencia, y animado por un espíritu conciliador expresa que para un argentino no hay nada mejor que otro argentino, para que todos y cada uno de los argentinos, más allá de nuestros pensamientos partidarios, pudiésemos defendernos a partir de la organización, a partir de la calidad de vida y de la dignificación de la persona, encontrarnos todos y cada uno tirando del mismo carro.

Creo que hacer una historia de este gran argentino que ha marcado a fuego no solamente a nuestro país, sino también a nuestro continente, porque durante su Presidencia se trabajó conjuntamente con otros países para lograr establecer una conciencia claramente nacional y continental, que hemos visto concretada a través de la Unasur y del Mercosur, pero que son procesos de integración que Perón pregonaba hace más de 40 años.

La inclusión social y los derechos adquiridos que fue obteniendo el pueblo hace que hoy persista en la memoria colectiva, y que otros gobiernos, fundamentalmente el actual, retome las banderas de la nación para generar más derechos, más inclusión, con medidas como la reestatización de YPF y de los ferrocarriles, con las reivindicaciones sociales a partir de los distintos planes de vivienda, con la gratuidad de la enseñanza universitaria, que fue -como lo dije en la sesión anterior- una medida decretada por Perón en 1949, para darle la posibilidad a todo argentino e incluso a las personas provenientes de países limítrofes de formarse, porque la educación, como dice nuestra presidenta Cristina Fernández, es lo que más nos incluye a todos y cada uno de los argentinos.

Quiero destacar la mirada estratégica global que tenía el general Juan Domingo Perón. Terminó diciendo que siempre soñó, y estamos en ese camino, con una Argentina libre, justa y soberana.

SRA. ANGEROSA – Pido la palabra.

Quiero adherir al homenaje que hizo la diputada Romero a Laura Bonaparte, una Madre de Plaza de Mayo de la Línea Fundadora. Simplemente quiero agregar dos rasgos de Laura Bonaparte en su lucha. En primer lugar, Laura, a pesar del secuestro y desaparición de tres de sus hijos y de dos hijos políticos, jamás perdió la alegría y la esperanza que un mundo mejor y una sociedad más justa fueran posibles. Y en segundo lugar, Laura Bonaparte fue una hacedora, fue una incansable constructora de la verdad, la memoria y la justicia en la República Argentina, para que el nunca más sea una realidad para siempre en nuestra patria.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, de esta manera quedan rendidos los homenajes propuestos.

9

LEY Nro. 8.347 -UTILIDADES NETAS DE JUEGOS Y APUESTAS DEL IAFAS PARA DEPORTE-. MODIFICACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 18.995)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deportes en el proyecto de ley, venido en revisión, que modifica el Artículo 9º de la Ley Nro. 8.347, de Deporte (Expte. Nro. 18.995).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

10

DESAGÜES CLOACALES EN BARRIOS TIRO FEDERAL, VILLA ALMENDRAL Y THOMPSON DE PARANÁ. AMPLIACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 19.906)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a ejecutar la ampliación de la obra: "Construcción Desagües Cloacales B° Tiro Federal, Villa Almendral y Thompson - Paraná", adjudicada por Decreto Nro. 3.299/10 (Expte. Nro. 19.906).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

11

ÁREA INDUSTRIAL DE HASENKAMP. EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 19.900)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno de 25 hectáreas ubicado en el ejido de Hasenkamp, con destino al emplazamiento del área industrial de esa ciudad (Expte. Nro. 19.900).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

12

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 19.896, 19.897, 19.901, 19.903, 19.905, 19.911, 19.913 y 19.914)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentran reservados los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 19.896, 19.897, 19.901, 19.903, 19.905, 19.911, 19.913 y 19.914.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Conforme a lo acordado en Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas en conjunto de estos proyectos de resolución y, posteriormente, que su consideración y votación también se haga de ese modo.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

13

LEY Nro. 8.347 -UTILIDADES NETAS DE JUEGOS Y APUESTAS DEL IAFAS PARA DEPORTE-. MODIFICACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 18.995)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde considerar los asuntos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deportes en el proyecto de ley, venido en revisión, que modifica el Artículo 9º de la Ley Nro. 8.347, de Deporte (Expte. Nro. 18.995).

–Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Legislación General y de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deportes, han considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 18.995, venido en revisión, por el que se modifica el Artículo 9º inciso c) de la Ley Nro. 8.347 de Deporte; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 9º inciso c) de la Ley Nro. 8.347, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 9º.- inciso c) El importe que resulte del 12% de las utilidades netas por juegos y apuestas del IAFAS. El Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social deberá depositar el importe correspondiente dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al de la liquidación, en la cuenta especial que deberá abrirse de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.”

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 1º de julio de 2013.

- Comisión de Legislación General: STRATTA – URANGA – NAVARRO – DARRICHÓN – ROMERO – FLORES – MONGE – SOSA – ALMARÁ.

- Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deportes: ALBORNOZ – ANGEROSA – VITTULO – URANGA – DARRICHÓN – FONTANETTO – ALMARÁ – FEDERIK.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

SR. ALBORNOZ – Pido la palabra.

Este proyecto de ley ha sido analizado conjuntamente por las Comisiones de Legislación General y de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deportes y hemos acordado un despacho que supone, en primer término, avanzar en una iniciativa que va a permitir duplicar la inversión del Estado provincial en la política de deporte.

Creo que es importante reconocer que el marco que nos conmina a avanzar en esta dirección es lo que consagra el Artículo 27 de la Constitución provincial reformada en el 2008, que me voy a permitir leer: “El Estado reconoce al deporte como derecho social. Promueve la

actividad deportiva para la formación integral de la persona facilitando las condiciones materiales, profesionales y técnicas para su organización, desarrollo y el acceso a su práctica en igualdad de oportunidades.

"Asegura, a través del Consejo Provincial del Deporte, la participación de la comunidad deportiva en la elaboración, definición y coordinación de las políticas para el área.

"Preserva, en un marco de solidaridad comunitaria y educativa, la existencia de las instituciones deportivas con fines sociales, protegiendo su infraestructura".

Con ese espíritu se podrá elevar el aporte resultante del 12 por ciento de las utilidades netas por juegos y apuestas del IAFAS para solventar las políticas públicas de promoción del deporte, organización del deporte y asistencia a las organizaciones deportivas de la provincia de Entre Ríos. En términos cuantitativos va a significar incrementar de entre 12 y 14 millones de pesos al año a entre 24 y 28 millones de pesos los recursos específicos para dar mayor presencia del Estado en el diseño y la formulación de políticas para el deporte, en el marco de una política de fortalecimiento de derechos que ha venido caracterizando a esta última década en la Argentina y también este último lustro en el caso de nuestra provincia. En definitiva, manifiesta un Estado presente en materia de deporte en Entre Ríos.

Esta presencia del Estado y esa acción en la promoción del deporte y en asegurar la accesibilidad a este derecho para todos los ciudadanos, fundamentalmente para las nuevas generaciones, los niños y las niñas, se extiende desde el deporte social y comunitario hasta aquel deporte más caracterizado por el espectáculo y la difusión en los grandes medios masivos de comunicación, que lógicamente pesa muchas veces categorías de competencia, de competitividad a la que solo acceden expresiones surgidas de sociedades en las que el Estado fomenta el deporte. No son casuales los logros que nos estamos acostumbrando ver en estos tiempos tanto individuales como colectivos alcanzados a nivel nacional por deportistas entrerrianos, sino que todo esto tiene que ver con que hay un Estado que ha estado financiando y apoyando estos procesos de jerarquización del deporte.

Es necesario fortalecer para dar continuidad en el tiempo -con mayor certeza, si se cuentan con los recursos necesarios para ello- el programa "Entre Ríos se activa", que tiene a su cargo el organismo encargado de llevar las políticas deportivas en la provincia de Entre Ríos, que viene desarrollando fuertemente vinculando el sistema educativo, la escuela con los clubes y que nos permite a nosotros tener una presencia planificada, más sistémica y con objetivos concretos en el aspecto de la iniciación deportiva y en la capacitación básica de los niños y las niñas.

Seguramente el dar la continuidad de estas políticas que lleva adelante el Estado provincial nos va a permitir tener una mayor presencia en las disciplinas del deporte y, de alguna manera, democratizar las oportunidades para que los entrerrianos y las entrerrianas puedan desarrollarse en las distintas actividades que conforman las múltiples expresiones de disciplina de la actividad deportiva.

Nosotros consideramos, y lo hemos discutido también en la reunión conjunta de las comisiones con el Subsecretario de Deportes, Luis González, que la formación es fundamental, es indispensable, para conseguir una incorporación masiva de los entrerrianos a la práctica del deporte. Y lógicamente, como también creo que ha quedado dicho, es imposible conseguir mejores resultados a los ya buenos resultados que estamos consiguiendo sin la presencia fuerte del Estado y básicamente que esa presencia necesita traducirse en recursos para poder atender estas políticas.

A partir de estas breves consideraciones y del consenso que hemos obtenido en el sentido de que creemos que es fundamental avanzar con esta decisión de invertir mayores recursos del Estado en este sector y en esta actividad, solicitamos que se apruebe el proyecto de ley que estamos considerando.

14

LEY Nro. 8.347 -UTILIDADES NETAS DE JUEGOS Y APUESTAS DEL IAFAS PARA DEPORTE-. MODIFICACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 18.995)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley conforme al dictamen de comisión, en general y en particular por constar de un solo artículo de fondo.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda aprobado. Con las modificaciones introducidas, vuelve al Senado.

15

DESAGÜES CLOACALES EN BARRIOS TIRO FEDERAL, VILLA ALMENDRAL Y THOMPSON DE PARANÁ. AMPLIACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 19.906)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a ejecutar la ampliación de la obra: "Construcción Desagües Cloacales B° Tiro Federal, Villa Almendral y Thompson - Paraná", adjudicada por Decreto Nro. 3.299/10 (Expte. Nro. 19.906).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver punto V inciso a) de los Asuntos Entrados).

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

16

DESAGÜES CLOACALES EN BARRIOS TIRO FEDERAL, VILLA ALMENDRAL Y THOMPSON DE PARANÁ. AMPLIACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 19.906)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda sancionado. Se hará las comunicaciones correspondientes.

17

ÁREA INDUSTRIAL DE HASENKAMP. EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE.

Consideración (Expte. Nro. 19.900)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno de 25 hectáreas ubicado en el ejido de Hasenkamp, con destino al emplazamiento del área industrial de esa ciudad (Expte. Nro. 19.900).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver punto XII de los Asuntos Entrados).

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

SR. VÁZQUEZ – Pido la palabra.

Este proyecto de ley se fundamenta en que es necesario consolidar las políticas de desarrollo económico y productivo que este Gobierno provincial viene llevando adelante junto al Gobierno nacional.

La creación de esta área industrial contribuirá al desarrollo de la ciudad de Hasenkamp, departamento Paraná; asimismo permitirá el establecimiento de nuevas industrias como también la relocalización de los establecimientos industriales existentes.

La Municipalidad de Hasenkamp dictó la Ordenanza Nro. 30/12, cuya copia se adjunta a la presente.

El presidente municipal don Juan Carlos Kloss ha interesado la sanción del presente proyecto de ley, porque es un compromiso que hicieron junto al Gobernador ante el pueblo de Hasenkamp.

Agradezco el consenso logrado en este proyecto con los demás bloques políticos, con la Unión Cívica Radical y el FAP-GEN.

En el Artículo 1º se ha deslizado un error en la transcripción de los límites y linderos Norte, debe decir: "Recta (1-2), al rumbo S 79º 04' E de 1.664,20 m con Ruta Provincial Nro. 32", según consta en la copia de la ficha de transferencia que acompañé, por lo que solicito que se corrija ese error.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto, ya que esto contribuirá a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Hasenkamp. Este es un pedido unánime de esta comunidad y la citada ordenanza también fue aprobada por unanimidad, dado que actualmente hay fábricas instaladas en centro de esta ciudad.

18

ÁREA INDUSTRIAL DE HASENKAMP. EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE.

Votación (Expte. Nro. 19.900)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, con la corrección indicada por el señor diputado Vázquez. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación en general resulta afirmativa por unanimidad, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

19

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 19.896, 19.897, 19.901, 19.903, 19.905, 19.911, 19.913 y 19.914)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas en bloque de los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 19.896, 19.897, 19.901, 19.903, 19.905, 19.911, 19.913 y 19.914.

Por Secretaría se les dará lectura.

–Se lee nuevamente (Ver puntos VIII, IX, XIII, XV, XVII y XXI de los Asuntos Entrados y punto 7)

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

20

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 19.896, 19.897, 19.901, 19.903, 19.905, 19.911, 19.913 y 19.914)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los proyectos de resolución, en general y en particular.

–La votación resulta afirmativa.(*)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 19.896: “Encuentro Regional de Telecomunicaciones” en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.897: Iniciativa solidaria “El Club de la Leche”. Beneplácito.
- Expte. Nro. 19.901: Laura Bonaparte. Homenaje.
- Expte. Nro. 19.903: “Ciclo de Conferencias sobre Derechos de los Animales” en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.905: Libro “Árboles que hablan” de Francisco Rodríguez. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.911: “XIV Jornadas Provinciales de Profesionales en Ciencias Económicas” en Concepción del Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.913: Aniversario de la Escuela Nro. 28 “Tres de Febrero” de San Benito. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 19.914: Jornada en conmemoración al “Día Internacional de la Cooperación” en Paraná. Declaración de interés.

21

ORDEN DEL DÍA Nro. 12

PROGRAMA DE ALTA INTEGRAL ODONTOLÓGICA “ENTRE RÍOS SONRÍE”. CREACIÓN. Consideración (Expte. Nro. 19.482)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde considerar el Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 12 (Expte. Nro. 19.482).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Salud Pública, Acción Social Prevención de las Adicciones y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, ha considerado el proyecto de ley Expte. Nro. 19.482, autoría de los señores diputados Schmunck, Monjo, Vásquez R., Almirón, Angerosa, Navarro, Ruberto, Darrichón, Pross; por el que se instituye un Programa de Alta Integral Odontológica y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa Entre Ríos Sonríe, el que tiene por objeto proveer de prótesis dentales a la población entrerriana de bajos recursos.

ARTÍCULO 2º.- El Programa está destinado a las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) que no posean obra social ni medios económicos para afrontar los gastos necesarios para el alta integral odontológica;
- b) que han desarrollado habilidades para el auto cuidado de la salud bucal;
- c) que cumplen con el objetivo de concurrir semestralmente al odontólogo a la visita preventiva.

ARTÍCULO 3º.- El Programa se aplicará en los hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos, llevándose a cabo por personal capacitado de estas dependencias, debiendo las prótesis ser confeccionadas por protesistas matriculados.

ARTÍCULO 4º.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos designará a los profesionales encargados de la confección de las prótesis de la lista de matriculados que proveerá el Colegio de Protésicos Dentales de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 5º.- El costo de las prótesis será solventado con fondos del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 6º.- El Ministerio de Salud podrá firmar convenios con los municipios a fin de llevar adelante el programa en todo el ámbito provincial.

ARTÍCULO 7º.- El Ministerio de Salud reglamentará la presente ley dentro de los sesenta días de su promulgación.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná 18 de junio de 2013.

SCHMUNCK – STRATTA – PROSS – MONJO – NAVARRO – BISOGNI –
BARGAGNA – SOSA.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

SR. SCHMUNCK – Pido la palabra.

Señor Presidente, a efectos de emitir un concepto respecto de este proyecto de ley que ha sido tratado en la Comisión de Salud Pública y tiene que ver fundamentalmente con un programa que se da en llamar Entre Ríos Sonríe.

Concretamente se basa en que en el ámbito público de la salud entrerriana y a través del Ministerio de Salud se ejecute un programa para proveer de prótesis dentales en hospitales y centros de salud que cuentan con adecuados consultorios odontológicos.

Es digno reconocer que el Ministerio de Salud ya está proveyendo de prótesis dentales a aquellos entrerrianos que lo necesitan.

En este sentido, ya se ha trabajado en la ciudad de La Paz y en la localidad de Brugo, donde han trabajado en conjunto los Ministerios de Salud y de la Producción en recientemente inaugurado comedor cooperativo de esa localidad, donde se había detectado que muchos entrerrianos que concurrían allí carecían de muchas piezas dentales, lo que motivó que se les brindara prótesis dentales.

Desde el punto de vista médico, para que funcione correctamente el aparato digestivo es muy importante que la persona tenga todas las piezas dentales, porque la digestión no comienza en el estómago sino que en la boca, a través del aparato masticatorio que conforman las piezas dentales.

Respecto a este problema de salud, algunos profesionales solamente prestan atención a la cuestión de la estética bucal, lo cual es un concepto erróneo. En este caso hemos ponderado la posibilidad del acceso a una cuestión de justicia como es el de mantener y tener todas las piezas dentales en condiciones, mediante un programa de prótesis que se implementará en el ámbito de la provincia a través del Ministerio de Salud y, fundamentalmente, en todo lo que es el ámbito público, contando -como he dicho- con un cuerpo de profesionales de odontología y también con consultorios que están totalmente adecuados a tales efectos.

Esta es una cuestión de justicia porque devolverá la dignidad, la sonrisa a todos aquellos entrerrianos que han perdido sus piezas dentales, contribuyendo a la salud pública al preservar el órgano de la masticación que es el aparato bucal.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito a mis colegas legisladores el acompañamiento en este proyecto que da inclusión y justicia a todos aquellos que lo necesiten.

22

ORDEN DEL DÍA Nro. 12

PROGRAMA DE ALTA INTEGRAL ODONTOLÓGICA “ENTRE RÍOS SONRÍE”. CREACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 19.482)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 13

CÁMARA DE DIPUTADOS

Julio, 03 de 2013

No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 11.14

Norberto Rolando Claucich
Director de Cuerpo de Taquígrafos

Claudia del Carmen Ormazábal
Directora de Diario de Sesiones

Graciela Raquel Pasi
Directora de Correctores